

**MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL
CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
8% PRIVADOS AÑO 2026 DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ÑUBLE.**

VISTOS:

- 1) El D.F.L N° 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3) La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4) La Ley N°21.033 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que crea la Región de Ñuble y las Provincias de Diguillin, Punilla e Itata;
- 5) La Ley 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- 6) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- 7) La Resolución 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas;
- 8) El Certificado N° 1391/2025 del 29 de diciembre de 2025 del Consejo Regional de Ñuble que aprueba la propuesta de distribución inicial del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Ñuble, año 2026;
- 9) La Resolución Afecta N°004 de fecha 12 de enero de 2026 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el Presupuesto de Inversión Regional del Gobierno Regional de Ñuble;
- 10) El Acta de Proclamación de Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2025-2029 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N° 817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024 y el Certificado N° 1131, de fecha 07 de enero de 2025, del Consejo Regional de Ñuble y Resolución Exenta N° 35 del 08 de Enero de 2025 del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble.
- 11) La Ley N°21.796 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026; El Certificado N° 1510 de fecha 04 de Junio de 2026 del Consejo Regional de Ñuble emitido por su secretario ejecutivo, que aprueba Instructivo General Concurso Vinculación con la Comunidad 8% año 2026”
- 12) Certificado de disponibilidad presupuestaria año 2026, N° 254 de fecha 09 de Junio de 2026 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Ñuble.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, glosa 07 de la partida 31, capítulo 01 indica que Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales; h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores; residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.
2. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
3. Que, el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que corresponderá, entre otras funciones, al Gobernador Regional: "Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales que regulen materias propias de la competencia del Gobierno Regional, en conformidad a las leyes y a los reglamentos supremos correspondientes;". A su turno, el artículo 36 letra b) de la citada ley establece como función del Consejo Regional: "Aprobar los reglamentos regionales".
4. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere.

RESUELVO:

APRUEBASE, en todas sus partes el **"INSTRUCTIVO CONCURSO "VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026"**, del Gobierno Regional de Ñuble, aprobado por el Consejo Regional de Ñuble en Sesión Ordinaria N°186 de fecha 03.06.2026 y sus respectivos anexos, cuyo tenor es el siguiente:



CONCURSO VINCULACIÓN



INSTRUCTIVO GENERAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

CONCURSO REGIONAL DE NUBLE

<https://www.gub.uy/registroelectronicorbo3bx-054>

CBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS POR CADA FONDO	4
MARCO LEGAL	6
DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN	8
DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN	9
DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA LA POSTULACION:.....	12
ASPECTOS GENERALES	13
PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	14
DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS	15
ETAPAS DEL CONCURSO	19
PAUTA DE EVALUACIÓN (VÁLIDA PARA TODOS LOS FONDOS DE ORGANISMOS PRIVADOS):	20
DE LOS PLAZOS DEL PROCESO	26
FONDO CULTURA 2026.....	29
FONDO DEPORTE 2026.....	35
FONDO SOCIAL E INCLUSIÓN 2026.....	40
FONDO PARA PERSONAS MAYORES 2026.....	46
FONDO DE EQUIDAD DE GENERO 2026	53
FONDO DE MEDIO AMBIENTE 2026	57



FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2026	62
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LAS INICIATIVAS	66
ANEXOS	80
CARTA SOLICITUD DE RECURSOS	80
CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN	81
CARTA DE APOYO AL PROYECTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO	82
CARTA DE COMPROMISO	83
DECLARACIÓN JURADA	84
CARTA DE PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.....	85



INTRODUCCIÓN

La administración de la Región de Ñuble reside en el Gobierno Regional, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y económico del territorio. En ejercicio de sus competencias, el Gobierno Regional diseña, elabora y ejecuta políticas, planes y programas de desarrollo que se alinean con el Presupuesto de la Nación, la Estrategia Regional de Desarrollo y los instrumentos de planificación local. Este quehacer se rige por los principios de eficiencia, eficacia, unidad de acción y transparencia, asegurando la complementariedad con otros órganos del Estado.

En este marco, el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del FNDR se constituye como una herramienta estratégica de participación ciudadana. Su objetivo es permitir que instituciones privadas sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil accedan a financiamiento para iniciativas que promuevan la integración, la inclusión y el bienestar de los habitantes de Ñuble. Estas acciones, enmarcadas en la Ley de Presupuesto N° 21.796 del año 2026, buscan fortalecer el desarrollo regional desde una perspectiva participativa, territorialmente integrada y con impacto directo en el ámbito local, provincial y regional.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

"Desarrollar y promover iniciativas y actividades sociales dirigidas a los habitantes de la Región de Ñuble, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo integral de la región, sus provincias y comunas con enfoque en propuestas inclusivas y con perspectiva de género."

OBJETIVOS POR CADA FONDO

Cultura y Patrimonio:

- Preservar y difundir la identidad regional mediante el rescate de tradiciones, la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial y su vinculación directa con el entorno comunitario.



Social e Inclusión:

- Fortalecer la cohesión social mediante el financiamiento de iniciativas que generen vínculos asociativos, promoviendo espacios de integración efectiva para grupos vulnerables y la comunidad en general.
- Garantizar la protección integral y la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos seguros y estilos de vida que favorezcan su desarrollo pleno.

Deporte y Vida Saludable:

- Fomentar la práctica sistemática de actividad física y el deporte inclusivo como herramientas para mejorar la salud pública, la calidad de vida y la adopción de hábitos de vida saludables en la población.

Equidad de Género:

- Impulsar el liderazgo, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos que reduzcan brechas de género y potencien su rol en los diversos ámbitos del desarrollo social regional.

Medio Ambiente:

- Promover e incentivar la ejecución de iniciativas que fomenten la seguridad hídrica y la eficiencia energética a través del uso de tecnologías fotovoltaicas.

Personas Mayores:

- Mejorar las condiciones biopsicosociales de las personas mayores, financiando iniciativas que aseguren un envejecimiento activo, digno, saludable y con plena integración social.

Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de desastres:

- Contribuir en la reducción de la percepción de inseguridad y la prevención del delito mediante la recuperación de espacios públicos y el fortalecimiento de la vigilancia comunitaria.



MARCO LEGAL

De acuerdo a la glosa 07, subtítulo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.796, año 2026, La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. **Se exceptúan del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los Gobiernos Regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%.**

En el ejercicio de esta facultad, cada Gobierno Regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central.

Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%:

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- b) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- c) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- d) de protección del medioambiente y de educación ambiental,
- e) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales,
- f) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia,



- g) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región,
- h) Culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales.
- i) De seguridad ciudadana y Gestión de Riesgos de desastres.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.

Según lo indica la normativa, las actividades correspondientes a los Fondos de estas bases podrán ser ejecutadas por instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y/o organizaciones comunitarias.

De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este concurso son las siguientes:

- * Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- * Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- * Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- * Ley N° 21.796, del Presupuesto del Sector Público del año 2026.
- * Certificado del Consejo Regional de Ñuble N° 1397/2026 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba Presupuesto del Programa de Inversión año 2026 del Gobierno Regional de Ñuble, de acuerdo con la Ley N° 21.796 del Presupuesto del Sector Público del año 2026.
- * Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- * Resolución N°07 de la Contraloría General de República de fecha 26 de marzo de 2019.
- * Circular 20 de fecha 11 de agosto 2023, Ministerio de Hacienda.
- * Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- * Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- * Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- * Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- * Ley N° 19.712, de Deporte.
- * Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- * Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.



- * Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028.
- * Ley 21.302, Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.
- * Resolución N° 10 de fecha 25 de Febrero de 2025 que ordena transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los Gobiernos Regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025.

DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro que, al momento de la postulación, tengan al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución. Además, deberán tener domicilio en la Región de Ñuble, demostrar experiencia en el área del proyecto postulado y no tener rendiciones pendientes o sin aprobar con el Gobierno Regional de Ñuble.

Instituciones Privadas: Son todas aquellas instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro podrán postular sólo a una iniciativa del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026.

EXCEPCIONES:

- *Los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia de residencias podrán presentar más de una iniciativa, únicamente, en el área de postulación "Residencias Mejor Niñez" del Fondo Social y tendrán particularmente, un plazo al 30.06.2026 para que sus rendiciones se encuentren aprobadas en el Gobierno regional de Ñuble.*
- *En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro que, por su área de Deporte o Cultura, les corresponda representación a nivel regional, interregional, nacional o internacional, podrán presentar hasta dos iniciativas. Una de estas, deberá ser obligatoria para la participación en un evento de carácter interregional, regional, nacional o internacional.*



DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

El monto total disponible para el Concurso ***de Vinculación con la Comunidad 8% 2026 Organismos Privados, de los Fondos que a continuación se detallan,*** corresponde a la cantidad de \$ **5.081.158.508.-**, Cinco mil ochenta y un millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ocho, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Fondo	Marco Presupuestario
Fondo Medio Ambiente	\$ 600.000.000
Fondo Personas Mayores	\$ 400.000.000
Fondo Social e Inclusión	\$ 500.000.000
Fondo Cultura	\$ 670.000.000
Fondo Equidad de Género	\$ 400.000.000
Fondo Deporte	\$ 1.050.000.000
Fondo Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de desastres.	\$ 1.461.158.508
TOTAL	\$ 5.081.158.508

Los recursos se distribuirán entre las iniciativas que aprueben la evaluación técnica y alcancen el puntaje mínimo de corte para su adjudicación, de acuerdo con el presupuesto disponible

En el caso de que las iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas superen el marco presupuestario a distribuir, el Gobierno Regional queda facultado para aumentar el puntaje de corte de la pauta de evaluación.



DE LOS FONDOS DISPONIBLES PARA EL “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”.

Los Fondos disponibles para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026 serán los siguientes:

NOMBRE DEL FONDO	QUE FINANCIA
<u>FONDO DE CULTURA</u>	Actividades y/o iniciativas culturales que abordan el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional.
<u>FONDO SOCIAL E INCLUSION</u>	Actividades y/o iniciativas que aborden materias de carácter social que afecten a la comunidad y que promuevan su vinculación activa, incluyendo acciones relacionadas con la inclusión, intervención y desarrollo de las personas.
<u>FONDO EQUIDAD DE GÉNERO</u>	Actividades y/o iniciativas que disminuyan las brechas y violencia de género. Actividades y/o iniciativas que contribuyan a la autonomía de la mujer en los distintos ámbitos del desarrollo, ya sea social, laboral o económico. Actividades y/o iniciativas que promuevan la asociatividad, liderazgo femenino, corresponsabilidad y empoderamiento. Actividades y/o iniciativas que promuevan y contribuyan a la disminución de las distintas discriminaciones que puedan vivir las personas LGBTI+ en los distintos ámbitos de desarrollo y permitan mejorar las condiciones de vida de dicha población.
<u>FONDO DE DEPORTE</u>	Actividades y/o iniciativas que aborden temáticas de carácter deportivo, formativo, recreativo, e inclusivo. Actividades y/o iniciativas que apoyen competencias provinciales, regionales, nacionales e Internacionales.



<p align="center"><u>FONDO PARA PERSONAS MAYORES</u></p>	<p>Actividades y/o iniciativas que fomenten la participación de adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus habilidades a través del envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo.</p> <p>Actividades y/o iniciativas que apoyen la vida diaria de los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad, autocuidado y fortaleciendo su autovalencia con atenciones integrales.</p>
<p align="center"><u>FONDO DE MEDIO AMBIENTE</u></p>	<p>Proyectos de inversión en matriz energética solar para sistemas de bombeo en Servicios Sanitarios Rurales (SSR), así como la implementación de soluciones de iluminación y autogeneración eléctrica fotovoltaica en organizaciones sociales, contribuyendo directamente a la reducción de emisiones, la educación ambiental aplicada y el desarrollo económico y sustentable de la Región de Ñuble.</p>
<p align="center"><u>FONDO SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.</u></p>	<p>Iniciativas y/o proyectos que generen mejores condiciones para la prevención de delitos y emergencias, propiciando una relación de cooperación entre los vecinos. Equipamiento para la recuperación y mayor ocupación del espacio público, sistema de cámaras de televigilancia, iluminación peatonal (fotovoltaica/convencional), además de otras iniciativas de prevención de riesgos de desastres que afecten la seguridad de las personas.</p>



DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA LA POSTULACION:

Toda iniciativa postulada debe presentar obligatoriamente los documentos que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma de postulación dispuesta para el concurso, en formato PDF y/o JPG.

Los documentos para presentar por las organizaciones privadas sin fines de lucro al momento del ingreso de la iniciativa son:

ADMISIBILIDAD CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026	V° B°
Carta de solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional	
Carta de aceptación de términos y condiciones del Concurso	
Fotocopia del RUT de la Institución (SII). (DOCUMENTO LEGIBLE)	
Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal por ambos lados.	
Carta de presentación y experiencia de la organización (Organizaciones privadas sin fines de lucro)	
Certificado de Directorio Vigente, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 30 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG: Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o el que corresponda.	
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, actualizado con directorio vigente (Página web: www.registros19862.cl).	
Fotocopia o pantallazo de libreta de ahorro, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número y tipo de cuenta de la Institución postulante, es responsabilidad de la organización verificar vigencia de la cuenta bancaria (No se acepta fotocopia de la tarjeta bancaria). (DOCUMENTO LEGIBLE)	
Carta de apoyo a la iniciativa y autorización de uso de espacio público, solo en el caso de que la iniciativa considere intervención del espacio público.	
Carta de compromiso de prevención de la violencia, consumo de drogas y de alcohol en recintos que ejecuten actividades con recursos obtenidos a través del concurso (obligatorio para todos los fondos)	
Declaración jurada letra b), c) y m) “DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES”, a excepción de las Asociaciones de Municipalidades.	
Cotizaciones (1 por ítem: Equipamiento, gestión y producción, Difusión)	



Formulario de presentación de la iniciativa incorpora nombre del formulador, correo electrónico y su vínculo con la organización postulante (documento solo para uso como borrador)	
Planilla de Presupuesto de la Iniciativa	

Nota: Formatos de anexos editables en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026”

ASPECTOS GENERALES

- a) Tanto el presente Instructivo, la planilla presupuestaria de gastos y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en los documentos establecidos para el presente concurso, por lo cual la participación en la convocatoria implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- b) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Ñuble con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal. Lo anterior, siempre y cuando el Gobierno Regional financie el 100% del proyecto.
- c) Toda Invitación a actos de inicio y/o de cierre de los proyectos del “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026” deberán ser coordinadas con el referente técnico de la División de Desarrollo Social y Humano o de la División que corresponda del Gobierno Regional **(Formato de invitación versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/>, “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026, en ella se debe considerar la invitación por parte del Gobernador Regional de Ñuble, el Consejo Regional de Ñuble y el representante legal de la Institución, específicamente con el respectivo referente técnico del fondo, con **10 días de anticipación**. Se solicita, además, que se envíen a los siguientes correos electrónicos: Oficina de Partes: oficinapartes@goredenuble.cl; Consejo Regional de Ñuble: secretarioejecutivo@goredenuble.cl. y al correo electrónico del respectivo del encargado de cada fondo.**
- d) Se sugiere que los Hitos de inicio o cierre, sean realizados en horarios inhábiles o fines de semana.
- e) Las instituciones postulantes tendrán plena autonomía para definir la idea del proyecto, su modalidad de ejecución y las fechas de realización de las actividades, en su calidad de postulantes y representantes legales de la iniciativa.



- f) En el caso de existir disponibilidad presupuestaria en alguno de los fondos del concurso, será facultad del Gobierno Regional la redistribución de estos excedentes hacia otros fondos que no alcanzaren a cubrirse con el presupuesto asignado.
- g) Aquellas organizaciones beneficiarias que, por motivos de fuerza mayor, se vean imposibilitadas de ejecutar sus iniciativas —ya sea durante la tramitación de los recursos o antes de su inicio— deberán presentar un oficio dirigido al Gobernador Regional. En dicho documento, deberán formalizar su renuncia, detallar los motivos y adjuntar el comprobante de reintegro de los fondos, en caso de que corresponda. Una vez que esto sea formalizado con la respectiva resolución que las da de baja, el Gobierno Regional, a través de la División de Desarrollo Social y Humano, queda facultado para distribuir los recursos en los fondos que no alcanzaron a cubrirse con el presupuesto asignado.
- h) Ejecución de las iniciativas, 8 MESES una vez transferidos los recursos en sus respectivas cuentas bancarias, este plazo considera el ingreso de la rendición de cuentas al Gobierno Regional.

PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda organización postulante deberá considerar lo siguiente para el ingreso de la iniciativa:

- a) **Acepto términos y condiciones de la Subvención:** Cada institución postulante declara conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria; y las instrucciones impartidas. **(Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026”).**
- b) Las iniciativas serán ingresadas mediante el banner “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026” que estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Ñuble durante el periodo de postulación. En esa instancia, los usuarios habilitados podrán mediante clave única y autorizada por su institución ante el administrador de GESDOC, completando el formulario de postulación e ingresando los documentos requeridos y detallados en el presente instructivo, en su defecto de no estar habilitado GESDOC su ingreso será realizada a través de formulario online habilitado en la página web del Gobierno regional de Ñuble.
- c) **Contenido de la postulación:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego al instructivo aprobado para el concurso.
- d) **Cotizaciones:** Será responsabilidad de la organización presentar **una cotización por cada ítem presupuestario considerado en su iniciativa**, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, se deberá presentar una cotización por cada producto postulado según su ítem: equipamiento, gestión y producción



y difusión. – Se exceptúan los honorarios dado que existe un monto regulado previamente para ello.

- e) **Apoyo al postulante:** se generarán jornadas de capacitación dirigida a las instituciones privadas sin fines de lucro de la región, estas capacitaciones se realizarán de manera virtual y/o presencial las cuales se informarán oportunamente.
- f) **Plazos:** El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59 horas. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse **hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso**, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina del Gobierno Regional de Ñuble.

NOMBRE PROFESIONAL	FONDO A CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO
ANTONIO MARCHANT MASS	CULTURA	antonio.marchant@goredenuble.cl	443208953
CESAR NAVARRETE PALMA	DEPORTES	cesar.navarrete@goredenuble.cl	443208994
YAMILET REYES CABRERA	PERSONAS MAYORES	yamilet.reyes@goredenuble.cl	443208984
GONZALO SANDOVAL GALLARDO	MEDIO AMBIENTE	gonzalo.sandoval@goredenuble.cl	443208953
ALEJANDRO CARTES AROCA	SOCIAL E INCLUSION	alejandro.cartes@goredenuble.cl	443208945
FRANCISCA LEYTON CID	EQUIDAD DE GÉNERO	francisca.leyton@goredenuble.cl	443208919
DANIELA CRISÓSTOMO SEPÚLVEDA CRISTIAN MELLA TORRES	SEGURIDAD CIUDADANA y GRD	daniela.crisostomo@goredenuble.cl cristian.mella@goredenuble.cl	443208997 443203539
GABRIELA TOLEDO ULLOA	ENCARGADA SUBVENCIONES	gabriela.toledo@goredenuble.cl	443208948

DEL FINANCIAMIENTO Y TIPOS DE GASTOS

GASTOS FINANCIABLES

El “Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026”, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural; social e inclusión; de equidad de género; deportivas; de personas mayores, seguridad ciudadana y gestión de riesgos de desastres y de medio ambiente; los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:



ITEM	TIPO DE GASTO
Equipamiento	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil posterior al término del proyecto y que sea necesario para la ejecución de la iniciativa.
Gestión y producción	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.
Honorarios	<p>Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (en el caso de los coordinadores un máximo 10 horas por proyecto) y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Los Honorarios en el Fondo de seguridad Ciudadana y GRD, no podrán exceder el máximo 5 horas de taller y/o capacitación en total para la iniciativa postulada.</p> <p>No se considerará financiable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones administrativas propias de la organización ejecutora. • Actividades que no se encuentren directamente vinculadas a la ejecución de las acciones comprometidas. <p>Funciones de un coordinador de Proyectos:</p> <p>Acompañamiento en la ejecución: apoyo en la coordinación de hitos y/o ceremonias programadas para la iniciativa, enviar invitaciones, colaborar en la logística y en la administración de la iniciativa.</p> <p>Supervisión de gastos: Asegurar que las compras y contrataciones se ajusten a los ítems presupuestarios aprobados (Honorarios, equipamiento y gestión y producción, Difusión), prever el cumplimiento del presupuesto postulado, en su defecto, apoyar al representante legal para solicitar la modificación a la contraparte técnica de la iniciativa con anticipación a la compra del producto o contratación del servicio.</p> <p>Elaboración de la rendición: Apoyar al dirigente en la confección de la rendición de cuentas, completando Informes y anexos de rendición asegurando cumplir con los verificadores y evidencias solicitadas.</p> <p>Los honorarios a contratar tanto en la coordinación como en funciones como talleres, capacitaciones u otros deberán ser personas naturales.</p>



Difusión (3 – 10% obligatoria)	Este ítem financia toda estrategia comunicacional de difusión y publicidad orientada a visibilizar el proyecto, convocar a los beneficiarios y socializar su impacto en la comunidad. El concepto abarca cualquier acción que posicione los objetivos de la iniciativa. Permite financiar, por ejemplo: diseño e impresión de material físico (afiches, trípticos), pautas en medios locales (radios, diarios), campañas en redes sociales y producción de cápsulas audiovisuales, entre otros, garantizando así un alcance efectivo y transparente de las actividades.
--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO COSTOS HONORARIOS (Aplica todos los Fondos)		
TIPO HONORARIOS	VALOR POR HORA \$	OBSERVACIONES
CRONOMETRISTAS, PLANILLEROS, ETC (Aplica sólo fondo Deportes)	\$12.000	Todo honorario al momento de rendir el proyecto debe adjuntar; según corresponda, Certificado de antecedentes, Certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad (En caso de que los beneficiarios del proyecto contemplen niños, niñas y/o adolescentes) e Informe de actividades detallado de las labores realizadas por el monitor, técnico o profesional. Cada actividad realizada debe adjuntar lista de beneficiarios según formato anexo.
MONITORES, TALLERISTAS, * ÁRBITROS (árbitros aplica solo Fondo Deportes)	\$18.000	Monitores y Talleristas: Currículum vitae, Certificados de capacitaciones que avalen experiencia; Técnicos de Nivel Superior y Profesionales con estudios superiores: Certificado de título.
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$23.000	
PROFESIONALES	\$25.000	

DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES

- Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este “Instructivo General” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.
- No se financiarán iniciativas a organizaciones que posean dentro de su Directorio y/o Representantes a funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble, a cónyuges, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Ñuble.
- No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en el Gobierno Regional de Ñuble, directores de servicios



públicos, autoridades regionales y autoridades comunales.

- D. No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- E. No se autorizará el comienzo de la ejecución de las iniciativas con fecha anterior a la transferencia de los recursos a la Institución.
- F. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que, al momento de la **POSTULACIÓN**, mantengan rendiciones pendientes sin aprobación de este Gobierno Regional.
- G. No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, dónde objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- H. Solo en casos debidamente justificados, el Gobierno Regional se reserva el derecho de autorizar modificaciones al presupuesto de la iniciativa (dentro del mismo ítem) e incorporar nuevos productos o servicios (dentro del mismo ítem), siempre que estas no alteren la naturaleza del proyecto y cuenten con la aprobación previa del referente técnico. Dicha autorización deberá quedar respaldada mediante oficio o correo electrónico, antes de efectuar cualquier modificación. En caso contrario, el gasto será rechazado al momento de la revisión de la respectiva rendición. Toda solicitud de modificación deberá presentarse formalmente al Gobierno Regional, previo a su ejecución, adjuntando los siguientes antecedentes:
- Oficio o correo electrónico dirigido al Gobierno Regional que fundamente la solicitud.
 - Anexo N°2 actualizado, incorporando las modificaciones propuestas.
 - Cotizaciones vigentes u otros antecedentes de respaldo, cuando corresponda.

Las modificaciones sólo podrán ejecutarse una vez obtenida la autorización formal del Gobierno Regional.

- I. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- J. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- K. El fondo no financia gastos propios de las organizaciones asociados a ceremonias de orden social; se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y otros efectuados por la organización postulante, excepto aquellos que sean parte de la ejecución de la iniciativa y se encuentren debidamente aprobados.



- L. El fondo no financiará premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en este fondo, gastos en compras de animales destinados a premios y/o alimentación, gastos correspondientes a pasajes, combustible o trámites propios de la institución postulante.
- M. No podrá contratar bajo la modalidad de honorarios a los miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones privadas sin fines de lucro participantes ni a sus cónyuges o parientes de aquellos hasta el tercer grado inclusive. En caso de ocurrencia, el gasto será rechazado.

ETAPAS DEL CONCURSO

1) DIFUSIÓN

Una vez aprobado el instructivo, existirá una etapa de difusión de los alcances del Concurso, que estarán a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano y el área de Comunicaciones del Gobierno Regional. En esta etapa, se sensibilizará y socializará respecto las líneas de postulación, el periodo y forma de ingresar la información, principalmente respecto a los cambios con postulaciones de años anteriores.

2) POSTULACIÓN

Las postulaciones deben realizarse en la página WEB del Gobierno Regional, (www.goredenuble.cl) mediante plataforma GESDOC o en su defecto los formularios en línea. Por ende, toda documentación solicitada, debe desarrollarse a través de dicho sistema.

3) REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Ñuble, a través de su Departamento de Análisis y Evaluación, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de **REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN** de cada uno de los proyectos postulados. Una vez concluida en su totalidad la evaluación, se informarán los resultados a la División de Desarrollo Social y Humano respecto a los proyectos que cumplieron los requisitos técnicos para el hito comunicacional de firmas de convenios.

En el proceso de **REVISIÓN DE ANTECEDENTES**, corresponde a la recepción "en forma" del proyecto, lo que significa que cumple con toda la documentación necesaria solicitada.

La **EVALUACIÓN TÉCNICA** de los proyectos se realizará según la pauta detallada en este documento. Su propósito es calificar la pertinencia técnica, económica y social de las iniciativas, de acuerdo con los criterios establecidos para la postulación.



“SUBSANACIÓN” si al momento de revisar la iniciativa, la documentación adjunta presenta errores, la organización tendrá 5 días HÁBILES desde la notificación por correo electrónico, para ingresar nuevamente el o los documentos al correo por el cual fue notificado. En caso de no responder la subsanación de observaciones en el plazo de los 5 días hábiles, la iniciativa quedará en estado “RECHAZADO” de manera automática y no continuará en el proceso.

Nota:

PROYECTO RECOMENDADO TÉCNICAMENTE PARA SER FINANCIADO: Las iniciativas que obtengan entre 60 y 100 puntos en la pauta de evaluación estarán en condiciones de ser sujetas a posible financiamiento.

PROYECTO NO RECOMENDADO PARA SER FINANCIADO: Iniciativas que presenten un puntaje menor a 60 puntos no tendrán recomendación técnica, por lo cual no serán objeto de financiamiento.

PAUTA DE EVALUACIÓN

(Válida para todos los fondos de Organismos Privados a excepción del Fondo de Seguridad Ciudadana y GRD):

Dimensión	Criterio de evaluación	Puntaje Máx.	% Cumplimiento del indicador *	Puntaje Evaluador	Rúbrica
Incumplimiento Normativo	Vigencia de la institución		Si no cumple antigüedad queda inmediatamente rechazado.		La organización no cumple con la antigüedad requerida según norma.
	Rendiciones al corriente		Si posee deuda, queda inmediatamente rechazado.		La organización posee deuda con el Gobierno Regional de Ñuble.
Formulación del Proyecto	¿La organización se adjudicó proyectos FNDR 8%		100%= 10 puntos		La organización no se adjudicó proyectos en años anteriores
			0%= 0 puntos		La organización se adjudicó proyectos del Gobierno Regional entre los años 2024- 2025
	¿La presente postulación, fue presentada sin errores u observaciones por parte del analista revisor?		100%= 10 puntos		El proyecto presentado no presentó errores en su postulación, y fue aprobado de manera inmediata sin observaciones.
			0%= 0 puntos		El proyecto tenía inconsistencias u errores y se envió a subsanar en los 5 días hábiles determinados en instructivo.
Subtotal Ítem I		20			



Coherencia del Proyecto	¿Las actividades del proyecto permiten desarrollar los objetivos planteados?	10	100% = 10 pts	Las actividades del proyecto permiten el desarrollo de los objetivos planteados en forma óptima.
			50% = 5 pts	Las actividades del proyecto permiten el desarrollo de los objetivos planteados en forma parcial.
			0% = 0 pts	Las actividades del proyecto No permiten el desarrollo de los objetivos planteados.
	¿La dotación de recurso humano propuesta permite ejecutar las actividades cumpliendo los plazos y estándares de calidad del proyecto?	5	100% = 5 pts	El RRHH propuesto permite cumplir con las actividades, ya sea en tiempo y/o calidad de los servicios prestados o a contratar en forma óptima.
			50% = 2,5 pts	El RRHH propuesto permite cumplir con las actividades, ya sea en tiempo y/o calidad de los servicios prestados o a contratar en forma parcial.
			0% = 0 pts	El RRHH propuesto No permite cumplir con las actividades, ya sea en tiempo y/o calidad de los servicios prestados o a contratar.
	¿El presupuesto propuesto guarda coherencia con el número de beneficiarios?	10	100% = 10 pts	El presupuesto es completamente razonable y equilibrado respecto a los beneficiarios.
			50% = 5 pts	El presupuesto es parcialmente razonable y equilibrado respecto a los beneficiarios.
			0% = 0 pts	El presupuesto No es razonable Ni equilibrado respecto a los beneficiarios.
Subtotal Ítem II		25		
Presupuesto	¿El presupuesto especifica claramente cada uno de los gastos del proyecto?	10	100% = 10 pts	El presupuesto especifica claramente cada gasto.
			50% = 5 pts	El presupuesto especifica parcialmente cada gasto.
			0% = 0 pts	El presupuesto No especifica cada gasto.
	¿Las cotizaciones presentadas se ajustan a los valores de mercado vigentes?	10	100% = 10 pts	Las cotizaciones presentadas están acordes a valores de mercado.
			50% = 5 pts	Las cotizaciones presentadas están parcialmente acordes a valores de mercado.
			0% = 0 pts	Las cotizaciones presentadas No están acordes a valores de mercado.
¿Los costos de los RRHH solicitados respetan lo indicado en	5	100% = 5 pts	Los valores de los RRHH solicitados se ajustan de forma óptima a lo establecido en las bases.	



	las bases?		50% = 2,5 pts		Los valores de los RRHH solicitados se ajustan parcialmente a lo establecido en las bases.
			0% = 0 pts		Los valores de los RRHH solicitados No se ajustan a lo establecido en las bases.
Subtotal Ítem III		25			
Cobertura	¿La población beneficiaria está claramente identificada y descrita?	5	100% = 5 pts		Se identifica claramente la población beneficiaria.
			50% = 2,5 pts		Se identifica parcialmente la población beneficiaria.
			0% = 0 pts		No se identifica la población beneficiaria.
	¿La propuesta contempla acciones o indicadores que permitan evaluar el impacto del proyecto?	10	100% = 10 pts		Considera acciones que permitan medir el impacto de la iniciativa en relación a satisfacción, participación u otro elemento presente en el proyecto de forma óptima.
			50% = 5 pts		Considera acciones que permitan medir el impacto de la iniciativa en relación a satisfacción, participación u otro elemento presente en el proyecto de forma parcial.
			0% = 0 pts		No considera acciones que permitan medir el impacto de la iniciativa en relación a satisfacción, participación u otro elemento presente en el proyecto.
Subtotal Ítem IV		15			
Estrategia de Difusión	¿La propuesta presenta una estrategia de difusión adecuada y alineada con la iniciativa del proyecto?	15	100% = 15 pts		La estrategia de difusión es coherente en forma óptima con la iniciativa planteada (acciones propuestas, material, medios utilizados y tiempo)
			50% = 7.5 pts		La estrategia de difusión es parcialmente coherente con la iniciativa planteada (acciones propuestas, material, medios utilizados y tiempo)
			0% = 0 pts		La estrategia de difusión No es coherente con la iniciativa planteada (acciones propuestas, material, medios utilizados y tiempo).
Subtotal Ítem V		15			
TOTAL		100			

En el caso de los proyectos postulados a la categoría de “**SEGURIDAD**”, la pauta de evaluación técnica es la siguiente:



MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

FNDR 8% SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	Puntaje máximo	Observaciones	Puntaje Evaluación
Identifica claramente el problema a abordar con el proyecto (situación territorial)	05 puntos	<p>5 pts: Describe el problema con antecedentes claros del territorio (ej.: hechos de inseguridad, percepción, características del sector, antecedentes comunitarios).</p> <p>3 pts: Describe el problema de forma general sin antecedentes claros del territorio.</p> <p>0 pts: No identifica claramente el problema o la descripción no se relaciona con la iniciativa</p>	
La iniciativa detalla de manera clara las actividades a desarrollar durante su ejecución	10 puntos	<p>10 pts: Describe todas las actividades del proyecto, indicando qué se hará, cómo se realizará y en qué etapa del proyecto.</p> <p>5 pts: Describe actividades de manera general o incompleta.</p> <p>0 pts: No se describen actividades o no se relacionan con el proyecto</p>	
Existe coherencia entre el problema, los objetivos y actividades a desarrollar	10 puntos	<p>10 pts: Existe relación clara entre el problema identificado, los objetivos planteados y las actividades propuestas.</p> <p>5 pts: Existe relación parcial entre los elementos señalados.</p> <p>0 pts: No existe relación entre el problema, objetivos y actividades.</p>	
II. COBERTURA Y PARTICIPACIÓN	Puntaje máximo	Observaciones	Puntaje Evaluación
Existe una clara caracterización del territorio a intervenir (barrio, villa, población, polígono, etc.)	05 puntos	<p>5 pts: El proyecto identifica claramente el sector o territorio a intervenir, señalando nombre del sector, ubicación o referencia territorial.</p> <p>3 pts: El proyecto menciona el territorio de forma general sin mayor caracterización</p> <p>0 pts: No identifica el territorio donde se ejecutará el proyecto..</p>	
Identifica y describe claramente la población beneficiaria.	05 puntos	<p>5 pts: El proyecto identifica y describe claramente los beneficiarios directos (ej.: vecinos del sector, número aproximado de personas o viviendas).</p> <p>3 pts: Identifica beneficiarios de forma general sin cuantificación o descripción clara.</p> <p>0 pts: No identifica beneficiarios directos del proyecto</p>	



Asociatividad Comunitaria	10 puntos	<p>10 pts: El proyecto evidencia coordinación o participación de organizaciones o instituciones (ej.: juntas de vecinos, clubes, municipio, Carabineros u otros), mediante cartas de apoyo o descripción clara del trabajo conjunto.</p> <p>5 pts: Se menciona coordinación o participación comunitaria, pero sin evidencia ni respaldo</p> <p>0 pts: No se menciona participación comunitaria ni coordinación con otras organizaciones o instituciones.</p>	
III. CALIDAD TÉCNICA	Puntaje máximo	Observaciones	Puntaje Evaluación
Cumple los estándares técnicos mínimos requeridos en el instructivo Criterio de corte: “No Cumple”, proyecto inadmisibles técnicamente	Cumple No Cumple		Recomendable No Recomendable
Según la naturaleza del proyecto. Se ejecuta en BNUP (Bien Nacional de Uso Público)	Si No No Aplica		Recomendable No Recomendable
Considera todos los elementos necesarios para ejecutar el proyecto de buena forma	25 puntos	<p>25 pts: El proyecto considera todos los bienes, servicios y recursos necesarios para su ejecución (equipamiento, instalación, capacitación, etc.) y detalla en anexo 2</p> <p>15 pts: Considera los elementos principales, pero presenta omisiones menores.</p> <p>8 pts: Considera elementos principales generales pero no se detalla.</p> <p>0 pts: No considera los elementos esenciales necesarios para la correcta ejecución del proyecto.</p>	
IV. PRESUPUESTO	Puntaje máximo	Observaciones	Puntaje Evaluación
El formulario de presupuesto detalla con precisión todos sus ítems y presenta cotizaciones.	10 puntos	<p>10 pts: El presupuesto detalla claramente cada ítem solicitado (anexo 2) y presenta cotizaciones que respaldan los montos.</p> <p>5 pts: El presupuesto presenta ítems generales incompletos</p> <p>0 pts: El presupuesto no detalla los ítems o no presenta cotizaciones de respaldo.</p>	
Existe coherencia entre la cobertura y el presupuesto	10 puntos	<p>10 pts: El monto solicitado es coherente con las actividades y cobertura del proyecto.</p> <p>5 pts: Existe relación parcial entre el presupuesto y las actividades o cobertura.</p> <p>0 pts: El presupuesto no se relaciona con las actividades o cobertura del proyecto.</p>	



V. DIFUSIÓN	Puntaje máximo	Observaciones	Puntaje Evaluación
Cumple con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de población.	10 puntos	<p>10 pts: El proyecto contempla acciones de difusión claras dirigidas a la comunidad beneficiaria (ej.: reuniones informativas, difusión, radios comunitarias).</p> <p>5 pts: El proyecto menciona acciones de difusión de forma general y aisladas no vinculadas a talleres y estrategias de difusión</p> <p>0 pts: El proyecto no contempla acciones de difusión que de la naturaleza del proyecto</p> <p><i>Las acciones de difusión deberán estar descritas en el proyecto y ser verificables durante la ejecución de la iniciativa.</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos		

4) RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante proyectos con igual puntuación, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada fondo, el Departamento de Análisis y Evaluación asignará los recursos según la fecha y hora de ingreso, priorizando las postulaciones más antiguas hasta completar el presupuesto. En caso de existir excedentes en algunos de los fondos, estos se distribuirán en aquellos que no alcancen a financiarse, lo cual será determinado por las **Divisiones de Presupuesto e Inversión Regional** y la **División de Desarrollo Social y Humano**.

5) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez evaluados los proyectos y resueltos los empates según el marco presupuestario, la División de Presupuesto e Inversión Regional publicará en el sitio web institucional (www.goredunable.cl) el listado de iniciativas con recomendación técnica. Asimismo, dicha División remitirá las nóminas al Consejo Regional para su conocimiento y continuidad de la tramitación administrativa.

Será responsabilidad de la institución postulante estar atenta a la plataforma de postulación para revisar el estado de su iniciativa. Los resultados se darán a conocer a través de dicha plataforma, al correo electrónico registrado en la postulación y en la página web del Gobierno Regional de Ñuble.



PAGARÉ

Una vez disponibles los resultados en www.goredenuble.cl, las instituciones deberán tramitar el pagaré descargable desde el mismo sitio. La firma podrá ser electrónica o presencial, en ambos casos debe legalizarse ante Notario Público, asumiendo el costo de la Ley de Timbres y Estampillas. El pagaré tramitado es un requisito indispensable para la firma del convenio y debe presentarse junto a la documentación complementaria que será informada a cada institución en su debido momento.

6) ELABORACIÓN DE CONVENIOS

De la misma forma, cuando los resultados estén disponibles públicamente en el sitio web del Gobierno Regional, la División de Presupuesto e Inversión Regional elaborará las resoluciones que incorporan y crean las iniciativas al marco presupuestario. Posterior a ello, esta unidad elaborará los respectivos convenios, los que se entregarán en su totalidad a la División de Desarrollo Social y Humano para el hito Firma de Convenios.

7) HITO FIRMA CONVENIOS

Cuando la tramitación administrativa se encuentre finalizada, la División de Desarrollo Social y Humano gestionará el hito Firma de Convenios, considerando el espacio, logística, convocatoria y recursos comunicacionales para este hito.

8) TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Una vez suscrito el convenio, la División de Desarrollo Social y Humano designará a los referentes técnicos para el seguimiento del proyecto y remitirá los antecedentes a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta última elaborará la resolución aprobatoria y el respectivo estado de pago, enviándolos a la División de Administración y Finanzas para gestionar la transferencia de los recursos.

9) DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Ñuble <https://www.goredenuble.cl/> “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026, de acuerdo a las siguientes fases:



FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN
POSTULACIÓN	El Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro será de 20 días hábiles. Solo en el caso de que el link habilitado para el proceso presente problemas se extenderá el plazo en 5 días hábiles más.	20 días hábiles
REVISION DE ANTECEDENTES - EVALUACIÓN TÉCNICA	Revisión documental y evaluación técnica de las iniciativas.	40 días hábiles
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	Solo si al momento de revisar la documentación, ésta presenta errores, la organización tendrá 5 días HÁBILES desde la notificación por correo electrónico, para ingresar nuevamente el o los documentos al correo electrónico que fue notificado.	5 días hábiles
NOTIFICACION A ORGANIZACIONES BENEFICIADAS	Envío para conocimiento iniciativas recomendadas técnicamente para ser financiadas al Consejo Regional.	5 días hábiles
	Publicación de los resultados del concurso en la página web del Gobierno Regional https://www.goredenuble.cl/ “Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026	5 días hábiles
ELABORACION DE CONVENIOS	Confección de convenios de iniciativas financiadas. Elaboración de resoluciones que aprueban convenios.	30 días hábiles
HITO FIRMA CONVENIO	Hito comunicacional, firma y recepción de documentación y gestión de firmas de representantes legales.	10 días hábiles
TRAMITACION ADMINISTRATIVA	Elaboración de documentación y tramitación en División de Administración y Finanzas para su posterior transferencia	15 días hábiles
TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	Transferencia de recursos DAF.	20 días hábiles

Nota: Los plazos señalados son estimados y podrán ser modificados por razones fundadas del servicio.



CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026

%

CULTURA

FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

FONDO CULTURA 2026

Una de las fortalezas de la Región de Ñuble es su fuerte identidad y cultura, la cual se sustenta en la valoración de su patrimonio natural e inmaterial, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad.

El Fondo Cultura tiene como objetivo financiar proyectos de actividades culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la Región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el presente instructivo promoviendo el desarrollo creativo, artístico y cultural, junto con la sustentabilidad del patrimonio regional de Ñuble.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Fortalecer y promover la identidad de la Región de Ñuble como eje fundamental del desarrollo cultural, social y económico a través de distintas iniciativas que pongan en valor los elementos que la constituyen.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto total asignado al Fondo de Cultura es de **\$ 670.000.000 (seiscientos setenta millones de pesos)**, los cuales, se distribuyen de la siguiente manera:

- Área Cultura Tradicional: \$ 280.000.000
- Área Festivales de Cine, Música o Teatro con impacto regional: \$ 60.000.000
- Área Representación Regional, interregional, Nacional e Internacional: \$ 40.000.000
- Área Cultura, Barrio y espacio público: \$ 100.000.000
- Área Formación para el Teatro, Música y arte en niños, niñas y adolescentes: \$ 90.000.000
- Área para Conmemoraciones Identitarias De Ñuble: \$ 100.000.000

El período de postulación para el área de representación artística y cultural —a nivel regional, interregional, nacional e internacional—, estará abierto hasta el **30 de julio de 2026** o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria, lo que ocurra primero.

Para las iniciativas de representación a nivel regional, interregional, nacional e internacional, se



deberá adjuntar a la postulación un certificado emitido por la organización respectiva, u otras entidades correspondientes, que acredite que la institución o los beneficiarios han obtenido el derecho de representar en eventos regionales, interregionales, nacionales o internacionales.

Las instituciones postulantes podrán presentar hasta dos iniciativas, **siempre y cuando** una de ellas esté dirigida a las áreas de representación regional e internacional, y/o a la representación nacional e internacional.

ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE INSTITUCIONES

El Fondo de Cultura incluye 7 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACION	DEFINICIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
CULTURA TRADICIONAL	Rescate de las tradiciones, artesanía y Folclor, en esta área se financiarán, ferias campesinas, artesanales y culturales, fiestas costumbristas y típicas de la región de ñuble que promuevan el patrimonio cultural y rural de la región, eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional y popular de la Región de Ñuble.	AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura.	Hasta \$ 3.000.000
FESTIVALES DE CINE, MÚSICA O TEATRO CON IMPACTO REGIONAL	Esta línea de financiamiento está destinada a apoyar el diseño, producción y ejecución de festivales y certámenes artísticos — específicamente en las disciplinas de cine, teatro y música— que tengan como propósito central la democratización del acceso a la cultura y la participación activa de la comunidad local. Se busca financiar eventos que trasciendan la mera exhibición artística, transformándose en plataformas de encuentro ciudadano, cohesión social y puesta en valor de la identidad territorial.	AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura	Hasta \$ 20.000.000
REPRESENTACIÓN A NIVEL REGIONAL O INTERREGIONAL	Estos lineamientos buscan establecer un marco para la selección, apoyo y promoción de organizaciones culturales de la Región de Ñuble que deseen participar en eventos de representación a nivel regional e interregional . El objetivo principal es proyectar la riqueza y diversidad cultural de Ñuble, fortalecer su identidad y fomentar el	AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura	Hasta \$ 1.500.000

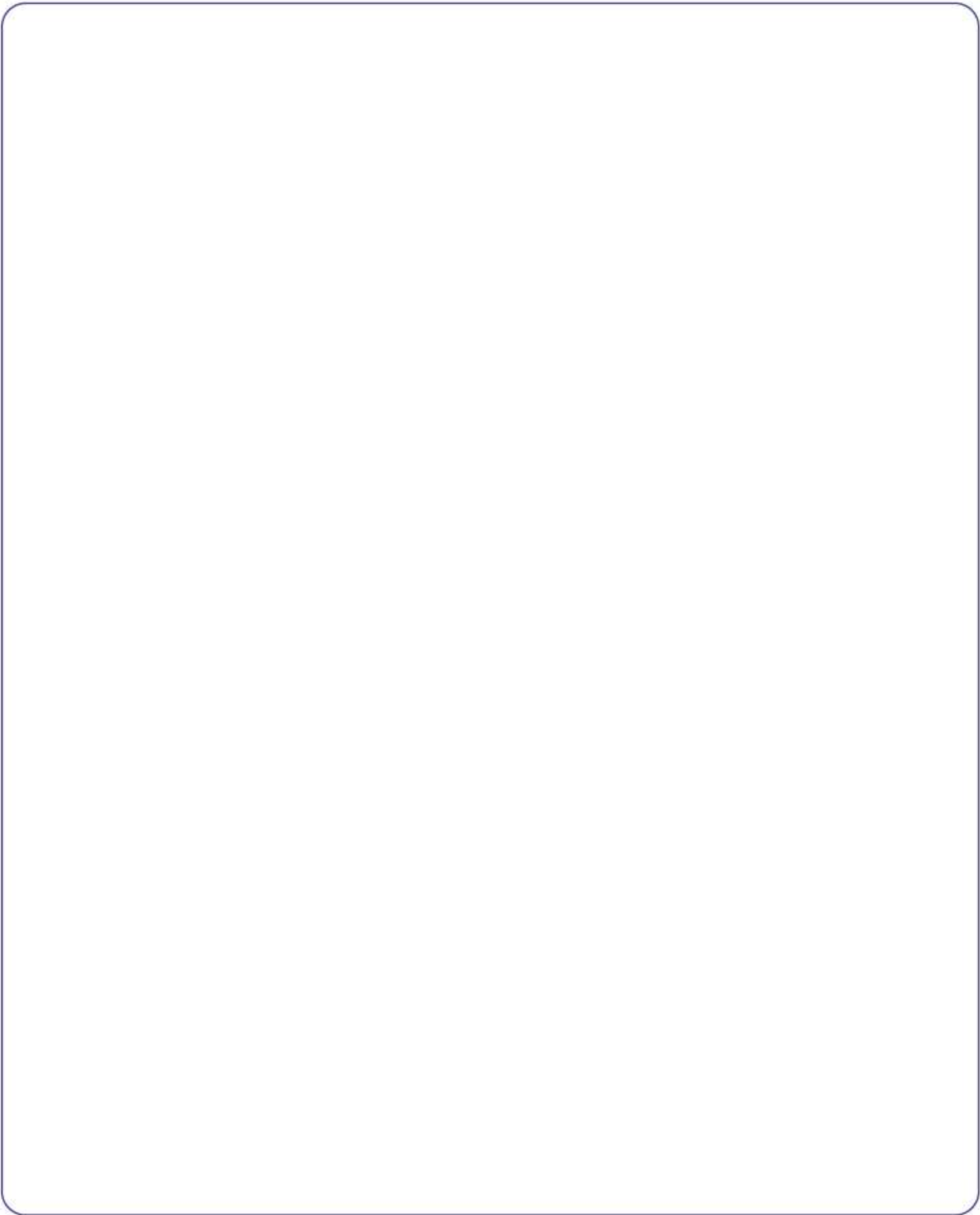


	intercambio cultural. Apoyo Financiero: Financiamiento parcial de los costos asociados a la participación en el evento (traslados, alojamiento, vestuario, aranceles de participación, producción, etc.).		
REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	Estos lineamientos buscan establecer un marco para la selección, apoyo y promoción de organizaciones culturales de la Región de Ñuble que deseen participar en eventos de representación nacional o internacional . El objetivo principal es proyectar la riqueza y diversidad cultural de Ñuble, fortalecer su identidad y fomentar el intercambio cultural. Apoyo Financiero: Financiamiento parcial de los costos asociados a la participación en el evento (traslados, alojamiento, vestuario, aranceles de participación, producción, etc.).	AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura	Hasta \$ 5.000.000
CULTURA DE BARRIO Y ESPACIO PÚBLICO	Las comunidades mantienen una historia y un tejido social que ha sido alterado y afectado por la pandemia y las concepciones individualistas, transformando los territorios en espacios atomizados, el copamiento de los espacios públicos, con desarrollo de actividades culturales que permitan el reencuentro de la ciudadanía la recomposición del tejido social, la mejora de la vida en comunidad. Etc., con este lineamiento se podrá financiar actividades tales como: aniversarios barriales, comunales, institucionales, plazas o calles Vivas, encuentros culturales basados en emprendimiento, etc.	AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos contemplen el fomento a la cultura	Hasta \$ 100.000.000
FORMACIÓN PARA EL TEATRO, LA MUSICA Y EL ARTE, EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Esta área financia proyectos orientados a la creación, desarrollo o fortalecimiento de escuelas y talleres de teatro ejecutados en articulación con establecimientos educacionales de la región. Su objetivo principal es utilizar las artes escénicas como una herramienta pedagógica y de vinculación comunitaria para promover el desarrollo socioemocional, mejorar la convivencia escolar,	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS AGRUPACIONES CULTURALES Organizaciones que en sus estatutos	Hasta \$ 3.500.000



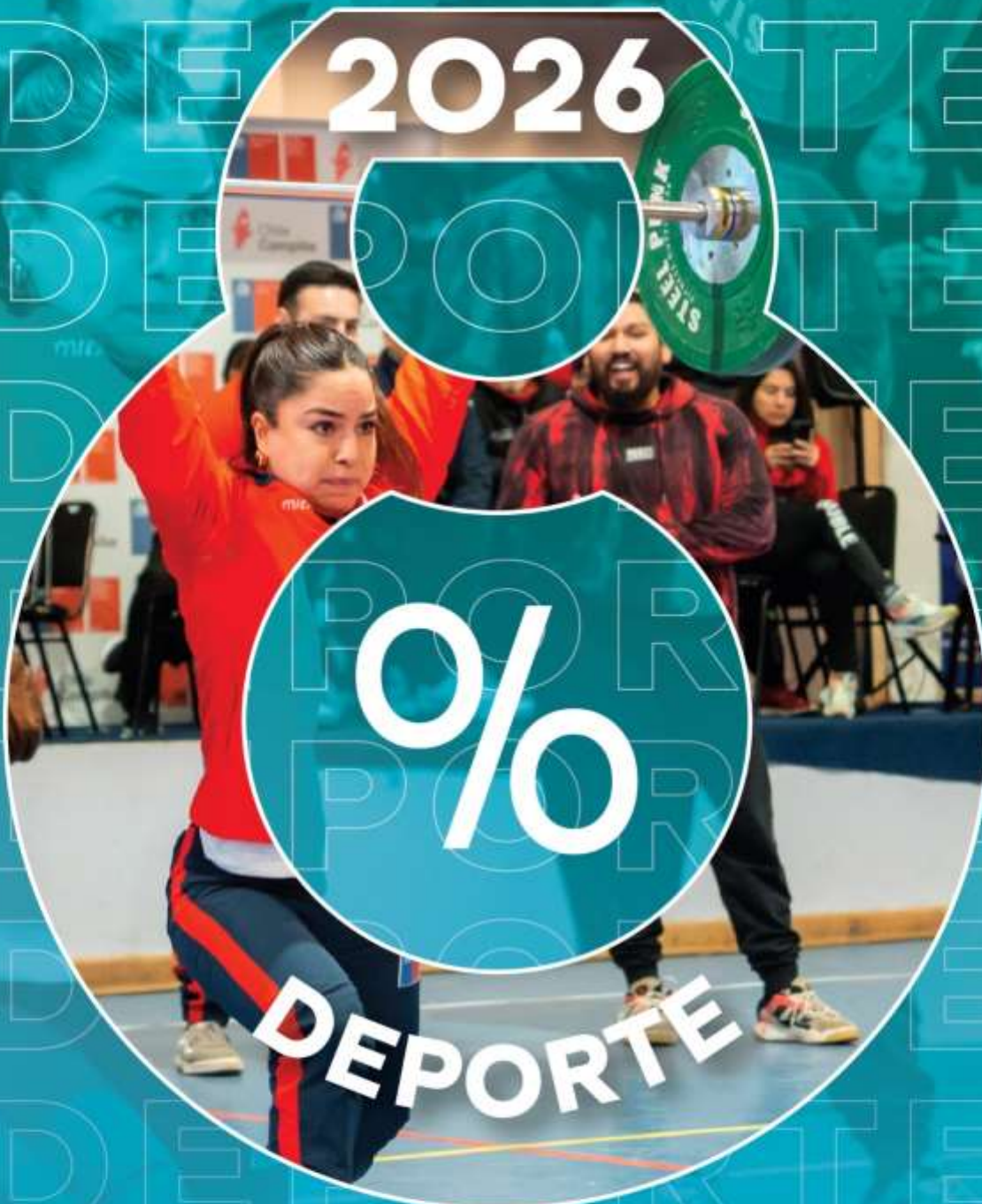
	fomentar la empatía y fortalecer la identidad local en niños, niñas y adolescentes (NNA). Los proyectos deben contemplar un programa formativo estructurado, ser guiados por profesionales o monitores idóneos, y culminar con una muestra o montaje final abierto a la comunidad escolar y local.	contemplen el fomento a la cultura	
CONMEMORACION ES IDENTITARIAS DE ÑUBLE	Ante la preparación de la conmemoración de los 250 años del natalicio de O'Higgins y el decenio de la Región de Ñuble en 2028, esta línea rescata la herencia visionaria para proyectar el bienestar de las nuevas generaciones. Promueve un desarrollo territorial equilibrado y la colaboración entre actores para fortalecer nuestra identidad. Financia proyectos de puesta en valor patrimonial y cultural, tales como investigaciones, intervenciones artísticas, exposiciones, conciertos, festivales y concursos enmarcadas en este hito.	Organizaciones sociales sin fines de lucro, territoriales, funcionales u organizaciones que tengan dentro de sus estatutos la promoción de la cultura y el rescate patrimonial.	Hasta \$50.000.000





CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026



FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

FONDO DEPORTE 2026

El Fondo de Deporte tiene como propósito financiar y apoyar iniciativas que promuevan el desarrollo de actividades deportivas, así como la representación de deportistas en los ámbitos regional, interregional, nacional e internacional. Este fondo se orienta a fortalecer los objetivos estratégicos del área, integrando diversas líneas de acción que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y al desarrollo integral de las comunidades.

Asimismo, busca potenciar la participación activa de la comunidad, fomentando el acceso equitativo al deporte y la actividad física, bajo principios de igualdad y no discriminación. En este marco, también se promueve el fortalecimiento de la identidad regional a través de actividades deportivas que incentiven el sentido de pertenencia, tales como olimpiadas y encuentros comunitarios, los cuales favorecen la integración social y el reconocimiento de los valores propios de la región.

De esta manera, se impulsa una mayor inclusión y se fortalecen las oportunidades de desarrollo deportivo, promoviendo tanto la formación como la proyección de los deportistas, junto con la cohesión y participación de la comunidad regional.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover el desarrollo del deporte en la región mediante el financiamiento de iniciativas que fomenten la participación, la formación y la representación deportiva, contribuyendo a la calidad de vida de las personas y al fortalecimiento de la identidad regional.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto total asignado al Fondo de Deporte es de \$1.050.000.000 (mil cincuenta millones de pesos), el cual se distribuirá entre las distintas áreas de financiamiento del concurso, con el objetivo de promover el desarrollo del deporte en sus ámbitos formativo, competitivo, recreativo y de proyección regional, nacional e internacional.



La distribución de los recursos será la siguiente:

- Área de Formación para el Deporte: \$400.000.000
- Área de Deporte de Competición y Deporte Recreativo: \$300.000.000
- Área de Representación de Deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional: \$100.000.000
- Área de Organización y Promoción de Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales: \$100.000.000
- Área de Eventos Deportivos con de Identidad Regional: \$150.000.000

El período de postulación para el área de Representación de Deportistas—a nivel regional, interregional, nacional e internacional—, estará abierto hasta el **30 de JULIO de 2026** o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria, lo que ocurra primero.

Para las iniciativas de representación de deportistas a nivel regional, interregional, nacional e internacional, se deberá adjuntar a la postulación un certificado emitido por la asociación, federación, IND, Comité Olímpico de Chile, Comité Paralímpico de Chile u otras entidades correspondientes, que acredite que la institución o los beneficiarios han obtenido el derecho de representar en eventos regionales, interregionales, nacionales o internacionales.

Las instituciones postulantes podrán presentar hasta dos iniciativas, siempre y cuando una de ellas esté dirigida a las áreas de representación regional e internacional, y/o a la representación nacional e internacional.

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de Deporte incluye 7 áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACION	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	Esta área está orientada a fortalecer los procesos formativos vinculados a la práctica deportiva, promoviendo el acceso, aprendizaje y desarrollo de habilidades en distintas disciplinas. Asimismo, contempla la realización de instancias de capacitación y perfeccionamiento para árbitros, entrenadores, monitores y técnicos, con el propósito de fortalecer sus competencias, mejorar la calidad de la enseñanza deportiva y contribuir al desarrollo del deporte en la comunidad.



	<p>Considera la implementación para escuelas deportivas en los casos que lo ameriten.</p>
DEPORTE RECREATIVO	<p>Esta área está orientada a promover la actividad física, el bienestar y la participación comunitaria a través de iniciativas deportivas y recreativas abiertas a la comunidad. Busca fomentar estilos de vida saludables y generar espacios de encuentro e integración social mediante la práctica del deporte y la actividad física.</p> <p>En este marco, se podrán financiar iniciativas tales como; Talleres de yoga, zumba, pilates, baile entretenido entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos deportivos y recreativos: cuadrangulares, octogonales, skate, slackline, entre otros.
DEPORTE DE COMPETICIÓN	<p>Esta área está orientada a apoyar iniciativas vinculadas a la organización, participación y preparación para competencias deportivas, contribuyendo al fortalecimiento y la proyección de deportistas y organizaciones deportivas.</p> <p>En este marco, se podrán financiar iniciativas orientadas a competencias;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunales, regionales, interregionales y nacionales. • Preparación técnica y táctica de atletas. <p>Nota: El pago de árbitros podrá solicitarlo únicamente asociaciones y clubes organizadores, respetando los topes máximos.</p>
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL REGIONAL, INTERREGIONAL.	<p>Iniciativas que permitan la participación de deportistas en competencias de nivel regional e interregional, contribuyendo a fortalecer su desarrollo deportivo y proyección competitiva.</p> <p>Se podrán financiar acciones vinculadas a la;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación integral de los deportistas en sus aspectos técnicos, físicos, mentales y estratégicos. • Apoyo logístico y participación efectiva en eventos de nivel regional e interregional. • Fortalecimiento de la formación y rendimiento de los atletas, buscando su desarrollo competitivo y continuidad hacia niveles superiores.
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Iniciativas que faciliten la participación de deportistas en competencias de nivel nacional e internacional, contribuyendo a su proyección y desarrollo en instancias de mayor exigencia competitiva.</p>



	<p>Se podrán financiar acciones vinculadas a la;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación integral de los deportistas en sus aspectos técnicos, físicos, mentales y estratégicos. • Apoyo logístico y participación efectiva en eventos de alto nivel. • Fortalecimiento de la formación y el rendimiento de los atletas, buscando su desarrollo profesional y competitivo.
ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES	<p>Iniciativas orientadas a fomentar el deporte y fortalecer la integración comunitaria mediante la organización y participación en eventos deportivos de carácter nacional e internacional con sede en la Región de Ñuble, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y ejecución de torneos, competencias y exhibiciones deportivas de nivel nacional e internacional. • Coordinación logística, promoción y difusión de los eventos.
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS CON IDENTIDAD REGIONAL	<p>Esta área financia iniciativas deportivas orientadas a la organización y realización de eventos deportivos regionales, fomentando la participación activa de la comunidad y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad regional.</p> <p>Las iniciativas deberán contemplar la participación de delegaciones y/o instituciones deportivas de distintas comunas de la región, con un mínimo de seis comunas participantes. Además, el nombre de la iniciativa deberá reflejar la identidad regional, incorporando, por ejemplo, la palabra Ñuble.</p> <p>Los proyectos deberán incluir competencias deportivas, actividades recreativas y espacios de encuentro que promuevan la integración social, la cohesión territorial y el sentido de pertenencia de la comunidad regional.</p>

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS POSTULAR A
DEPORTE DE COMPETICIÓN	Asociaciones Deportivas Regionales.	Hasta \$ 8.000.000
	Uniones comunales deportivas, Asociaciones deportivas comunales y/o Federaciones Deportivas.	Hasta \$ 6.000.000



DEPORTE RECREATIVO	<p>Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA.</p> <p>Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Clubes de Huasos, entre otras organizaciones deportivas.</p> <p>Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de deportes.</p>	Hasta \$ 1.800.000
FORMACIÓN PARA EL DEPORTE	<p>Asociaciones, deportivas regionales, organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones y/o Federaciones Deportivas, Juntas de Vecinos, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Agrupaciones de Discapacitados, Fundaciones, Agrupaciones de Mujeres, Uniones Comunales de Mujeres, Organizaciones de padres de niños con TEA, otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el desarrollo del deporte.</p>	Hasta \$ 6.000.000
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL REGIONAL E INTERREGIONAL	<p>Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas.</p> <p>Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de deportes.</p>	Hasta \$ 1.500.000
REPRESENTACIÓN DE DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	<p>Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas.</p> <p>Otras organizaciones funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de deportes.</p>	Hasta \$ 5.000.000
ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	<p>Organizaciones deportivas, Clubes Deportivos, Uniones comunales deportivas, Asociaciones Deportivas y/o Federaciones Deportivas, Corporaciones, Fundaciones.</p>	Hasta \$ 50.000.000
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS CON IDENTIDAD REGIONAL	<p>Asociaciones Deportivas Regionales, Corporaciones y/o Federaciones Deportivas, agrupaciones o asociaciones comunales de deportes u otras organizaciones funcionales que contemplen en sus estatutos objetivos relacionados con el área deportiva.</p>	Hasta \$ 30.000.000



CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026

%

SOCIAL E INCLUSIÓN

FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

El Fondo Social tiene como propósito financiar iniciativas que promuevan actividades orientadas a abordar temáticas de interés social, en concordancia con las políticas públicas y las prioridades definidas por la Autoridad Regional.

Este fondo busca dar respuesta a diversas demandas de la comunidad, bajo un enfoque que incorpora lineamientos específicos orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas. Lo anterior, considerando principios fundamentales de igualdad, equidad y no discriminación, garantizando el acceso y la participación ciudadana en condiciones de igualdad, mediante un proceso abierto y participativo dirigido a la comunidad organizada.

Las iniciativas postuladas deben estar enfocadas en fortalecer el tejido social, mejorar la calidad de vida de los territorios, e incentivar la participación local, la interacción vecinal y la cohesión social. Para ello, se considera el desarrollo de estrategias que apunten al fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, incluyendo acciones formativas, capacitaciones y actividades que fortalezcan la organización y vinculación con el entorno.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida de la comunidad, mediante la ejecución de iniciativas participativas que promuevan la inclusión, la cohesión social y el desarrollo de capacidades en organizaciones territoriales y sociales, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Regional de Ñuble.

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Monto asignado para el Fondo de Social **\$500.000.000** (quinientos millones de pesos).

ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE INSTITUCIONES

El Fondo Social incluye 5 áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:



ÁREAS DE POSTULACION	DEFINICIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	Se priorizará el fortalecimiento de las organizaciones mediante encuentros regionales, provinciales y comunales, orientados a la articulación, coordinación y generación de redes territoriales, así como talleres enfocados en el desarrollo de habilidades de participación, autonomía, liderazgo, comunicación, manejo y conducción de grupos de personas y organizaciones. Se buscará potenciar las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones en aspectos fundamentales para su óptimo funcionamiento. Adicionalmente, se considerarán otras actividades no especificadas, siempre y cuando estén directamente relacionadas con acciones de carácter social.	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades	Hasta \$ 5.000.000
		Organizaciones Comunales, Provinciales o Regionales de tipo territorial o funcional	Hasta \$ 8.000.000
		Organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área social	Hasta \$ 3.500.000
INCLUSIÓN SOCIAL Y BIENESTAR PSICOSOCIAL	Área orientada a promover la inclusión social, el bienestar y la salud psicosocial de personas y comunidades, mediante iniciativas que fortalezcan factores protectores, reduzcan riesgos sociales, favorezcan el acceso a derechos y la participación territorial y reduzcan la vulnerabilidad social en contextos socioeconómicos adversos. Se financiarán proyectos que contemplen acciones como talleres, charlas, intervenciones comunitarias, acompañamiento psicosocial, producción, ayudas técnicas, entre otros. Las iniciativas podrán estar dirigidas a grupos prioritarios tales como niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas migrantes, personas con discapacidad y pueblos originarios, promoviendo entornos protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Asimismo, se considerarán acciones orientadas a	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades	Hasta \$ 5.000.000
		Organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área social.	Hasta \$ 3.500.000



	la prevención de problemáticas psicosociales, tales como la violencia en sus distintas manifestaciones y el consumo de sustancias, especialmente en población infanto-adolescente.		
BIENESTAR E INCLUSIÓN DE PERSONAS NEURODIVERGENTES	Área orientada a financiar iniciativas que promuevan la inclusión social, el bienestar y el desarrollo integral de personas neurodivergentes, reconociendo la diversidad de formas de funcionamiento neurológico y sus necesidades específicas de apoyo. Las acciones deberán considerar, de manera complementaria, el fortalecimiento de sus entornos de apoyo, especialmente familias, cuidadores y redes comunitarias, con el propósito de mejorar la calidad de vida, favorecer la participación social y avanzar en el ejercicio efectivo de derechos. Se entenderá por personas neurodivergentes aquellas que presentan condiciones del neurodesarrollo tales como Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), trastornos específicos del aprendizaje, entre otras.	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades	Hasta \$ 5.000.000
		Organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área social.	Hasta \$ 3.500.000
RESIDENCIAS MEJOR NIÑEZ (EXCLUYENTE)	Se contempla el fortalecimiento de los organismos colaboradores del Servicio Mejor Niñez mediante acciones orientadas a consolidar una protección especializada efectiva para niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo, promoviendo su bienestar integral, estabilidad emocional y restitución de derechos. En este marco, se desarrollan estrategias de apoyo a los procesos de transición y egreso , que favorezcan la construcción de proyectos de vida autónomas, el desarrollo de habilidades personales y sociales, y la vinculación activa con redes de apoyo. Asimismo, se impulsa la generación y articulación de entornos protectores comunitarios , fortaleciendo la integración social, la participación y el acompañamiento continuo, con el objetivo de	Organismos Colaboradores Mejor Niñez (Exclusivo Para Residencias)	\$ 5.000.000 (monto tope por residencia)



	asegurar condiciones sostenidas de protección y desarrollo más allá de la intervención residencial. Nota: el área de postulación no se contempla la adquisición de equipamiento.		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Todo proyecto de prevención psicosocial deberá fomentar el desarrollo de habilidades mediante talleres prácticos, detallando la metodología de trabajo y los temas a abordar en cada sesión. Estas actividades serán dirigidas por profesionales, técnicos o técnicas, monitores o monitoras con conocimientos especializados y experiencia comprobada en la materia.

Nota: No podrán postular al presente fondo aquellas organizaciones cuyos estatutos contemplen o promuevan el desarrollo y la autonomía de la mujer. Dichas entidades deberán dirigir sus postulaciones al Fondo de Equidad de Género.



CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026



FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CBIAMAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

FONDO PARA PERSONAS MAYORES 2026

El Fondo de Subvención para Personas Mayores tiene como propósito financiar proyectos que promuevan actividades orientadas a abordar temáticas de carácter social, en concordancia con los objetivos del fondo y las áreas establecidas. Estas iniciativas buscan fomentar el bienestar de las personas mayores, bajo los principios de igualdad, no discriminación y acceso equitativo a la participación, a través de procesos participativos de la comunidad.

En este contexto, el fondo permite impulsar acciones destinadas a disminuir situaciones de riesgo y fortalecer el rol de las personas mayores dentro de la comunidad. Asimismo, contribuye al desarrollo de factores protectores, considerando que las actividades a ejecutar promueven conductas positivas y entregan herramientas que potencian sus capacidades, facilitando así la superación de escenarios adversos que puedan afectar su bienestar.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Potenciar actividades de cuidado y autocuidado orientadas a mejorar el bienestar físico, mental y cognitivo de las personas mayores, promoviendo su autonomía y calidad de vida.

Fortalecer las habilidades sociales y propiciar espacios de participación e inclusión, favoreciendo la integración de las personas mayores con la comunidad en general a nivel regional.

Incentivar el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de bienestar de personas mayores en situación de dependencia y/o discapacidad, promoviendo la equidad y el acceso a oportunidades.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto total asignado al Fondo de Adulto Mayor asciende a **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos).

Del total señalado, se destina un monto de **\$100.000.000** (cien millones de pesos) para el área de **encuentros regionales de personas mayores**.

El presupuesto de cada proyecto deberá ajustarse a las acciones establecidas en la postulación. Asimismo, los gastos deberán ser coherentes con las actividades propuestas, los cuales serán evaluados y considerados determinantes para la aprobación del proyecto.



A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEM	TIPO DE GASTO	CONSIDERACIONES
Equipamiento	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado. Donde estos además contribuyan a su utilización futura.</p> <p>NOTA: El gasto del ítem equipamiento deberá ir respaldado con su respectiva cotización.</p>	<p>Como por ejemplo podrán adquirir equipamiento como:</p> <p>Audífonos; Colchón anti escaras; Lentes ópticos; Silla impermeable para la ducha; Alza baños con apoya brazo; Silla de ruedas; Toma presión; Equipo de oxígeno; terapia con bolsa porta cilindro; Baños portátiles; Bastón guiador; Nebulizador portátil; Ayudas técnicas para la marcha; Glucómetro e insumos; Instrumentos musicales; Vestimenta tradicional; Equipo de música; Equipos deportivos (Pelota Pilates, colchonetas, tatamis, etc.).</p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiere esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>Será obligatorio que todo lo adquirido lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Ñuble y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).</p>
Gestión y producción	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.</p>	<p>Como por ejemplo podrán realizar los siguientes gastos:</p> <p>Arriendo de equipos, Servicios de traslados, fletes, adquisición de Sábanas, Kits de aseo personal, Baberos impermeables, Sabanillas anti escaras, Patos urinarios, pañales, toallas húmedas, Botiquines de primeros auxilios y curaciones, Materiales fungibles (lanas, agujas, pinturas, kit de artes manuales, etc.), Buzos, o vestimentas deportivas incluye zapatillas, Zapatos y/o calcetines para diabéticos, Etc.</p> <p>Colaciones saludables, el Tope por colaciones corresponde a \$10.000 por persona.</p>



		Servicios de producción. NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/ o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.
Difusión (obligatoria revisar normas gráficas)	3-10 % del presupuesto Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.	Este ítem financia toda estrategia comunicacional de difusión y publicidad orientada a visibilizar el proyecto, convocar a los beneficiarios y socializar su impacto en la comunidad. El concepto abarca cualquier acción que posicione los objetivos de la iniciativa. Permite financiar, por ejemplo: diseño e impresión de material físico (afiches, trípticos), pautas en medios locales (radios, diarios), campañas en redes sociales y producción de cápsulas audiovisuales, entre otros, garantizando así un alcance efectivo y transparente de las actividades.

ÁREAS Y MONTOS DE POSTULACIÓN

El Fondo Adulto Mayor, **exclusivo para organizaciones de adulto mayor, Clubes de adulto mayor, Uniones Comunales, Federaciones de Adulto Mayor y Confederaciones de adulto Mayor.** incluye 5 Áreas de Postulación, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS	DEFINICIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
AUTOCUIDADO, AUTONOMÍA Y BIENESTAR.	Esta línea contempla el desarrollo de talleres y actividades orientadas al cuidado, autocuidado y fortalecimiento de la autovalencia de las personas mayores, con el propósito de prevenir el deterioro físico y cognitivo. Estas iniciativas deberán estar alineadas con el Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, promoviendo además el uso adecuado del tiempo libre a través de actividades de carácter social.	Exclusivo para organizaciones de adulto mayor	Hasta \$2.500.000



	<p>A continuación, se presentan ejemplos de actividades que pueden ser consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones laborales y formativas para personas mayores. • Visitas y atenciones domiciliarias. • Operativos de salud (móviles), especialmente en sectores rurales, vulnerables o de difícil acceso. • Talleres de estimulación cognitiva. • Terapias complementarias (aromaterapia, biomagnetismo, masajes relajantes o de drenaje linfático, acupuntura, homeopatía, entre otras). • Viajes con fines terapéuticos en destinos de la región de Ñuble (solo en aquellas comunas de Destino turístico reconocido por Sernatur como Quillon, San Fabian, Valle Las Trancas, Valla del Itata y Cobquecura) • Talleres de primeros auxilios. • Talleres de cocina saludable. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas actividades podrán ser guiadas por profesionales del área de la salud, monitores o especialistas que faciliten su correcta ejecución. • En caso de personas mayores con dependencia severa o que cuenten con cuidador, se autoriza la participación de este último en las actividades. Asimismo, se permitirá la participación de personas mayores que sean cuidadores de familiares con dependencia. • El equipamiento adquirido deberá estar exclusivamente destinado al beneficio de las personas mayores. No obstante, para la viabilidad de la iniciativa, la adquisición de equipamiento deberá 		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



	complementarse con actividades coherentes con el proyecto postulado.		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	<p>Esta línea contempla el desarrollo de talleres y actividades orientadas a promover el envejecimiento activo de las personas mayores, incluyendo instancias recreativas, formativas y actividades al aire libre, en concordancia con los lineamientos del programa <i>Elige Vivir Sano</i>. Todas las acciones deberán estar dirigidas exclusivamente a personas mayores.</p> <p>A continuación, se presentan ejemplos de actividades que pueden ser consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de yoga, reiki u otras disciplinas de bienestar integral. • Baile entretenido. • Caminatas para personas mayores. • Gimnasia y actividad física adaptada. • Olimpiadas recreativas para personas mayores. • Talleres de acondicionamiento físico. 	Exclusivo para organizaciones de adulto mayor	Hasta \$2.500.000
RECREACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	<p>Esta línea contempla el desarrollo de actividades orientadas a la recreación, el esparcimiento y la educación de las personas mayores, a través de iniciativas de carácter cultural que promuevan su participación activa y el fortalecimiento de su integración social.</p> <p>A continuación, se presentan ejemplos de actividades que pueden ser consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de música, danza e itinerancias culturales. • Talleres de manualidades. • Presentaciones artísticas. • Talleres literarios. 	Exclusivo para organizaciones de adulto mayor	Hasta \$2.000.000



	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de artesanía con técnicas ancestrales, orientados a la transmisión de conocimientos entre generaciones. Ferias y/o exposiciones de trabajos realizados por agrupaciones de personas mayores. 		
SEGURIDAD ENERGÉTICA Y BIENESTAR COMUNITARIO	<p>Este lineamiento financia iniciativas destinadas a mitigar riesgos asociados a la vulnerabilidad socioeconómica y de salud. Busca asegurar el acceso a insumos básicos que protejan la salud y la dignidad de las personas mayores, promoviendo un entorno seguro y protegido, mediante la educación social y económica y la entrega de apoyo paliativo.</p>	Exclusivo para organizaciones de adulto mayor	Hasta \$ 3.500.000
ENCUENTROS REGIONALES DE PERSONAS MAYORES	<p>Esta línea está dirigida exclusivamente a organizaciones de personas mayores con representación regional, provincial, Uniones comunales, federaciones, con el propósito de fomentar la articulación, participación e integración a nivel regional.</p> <p>Su objetivo es promover el desarrollo de actividades de carácter regional que fortalezcan el tejido social, el intercambio de experiencias y la identidad colectiva de las personas mayores, favoreciendo espacios de encuentro, colaboración y participación activa.</p> <p>A continuación, se presentan ejemplos de actividades que pueden ser consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuentros regionales de personas mayores. Celebración de tradiciones, como la Pasada de Agosto. Mateadas y jornadas de convivencia. Encuentros de centros diurnos. Paseos e intercambios culturales entre organizaciones. Seminarios, jornadas o instancias de articulación regional. 	Exclusivo para organizaciones de adulto mayor: particularmente Uniones Comunales, Federaciones de Adulto Mayor y Asociaciones de adulto Mayor.	Hasta \$30.000.000

Nota: Las organizaciones de adulto mayor no podrán postular a otros Fondos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026.



CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026



FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

FONDO DE EQUIDAD DE GENERO 2026

El Fondo de Equidad de Género, tiene como objetivo financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de desigualdad de género, y que sean vinculantes a las políticas sociales y prioridades que entregue la Autoridad Regional, la cual tiene por finalidad mitigar condiciones que mantienen las brechas de género, las cuales repercuten en una disparidad de oportunidades, derechos y recursos, buscando su equidad en los distintos aspectos de desarrollo. Asimismo, velando por mejorar las condiciones sociales y el bienestar en las mujeres, por medio de la generación de sus propios recursos y acciones que mejoren sus condiciones para ingresar a los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral o económico.

Sumado a buscar la plena inclusión de personas LGBTI+ con el objetivo de disminuir la discriminación histórica y social que viven en nuestra región, ya sea por causa de su orientación sexual o identidad de género.

Las particularidades de este Fondo permiten financiar proyectos que contribuyan a la sensibilización y prevención en las distintas violencias hacia las mujeres y niñas; aumentar su autonomía y liderazgo; participación en distintos espacios públicos, privados y políticos; asimismo acciones que promuevan la inserción laboral, emprendimiento, asociatividad, corresponsabilidad y empoderamiento femenino. Además de iniciativas que contribuyan a erradicar la discriminación contra la población LGBTI+ de la región de Ñuble.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Promover y potenciar las actividades y/o iniciativas que disminuyan las brechas y violencias de género, fomentando la formación, asociatividad, empoderamiento, liderazgo y autonomía de las mujeres en los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral, personal o económico.

Promover y potenciar las actividades y/o iniciativas que promuevan y contribuyan a la disminución de las brechas y discriminaciones que afecten a las personas de la comunidad LGBTIQA+ en los distintos ámbitos de desarrollo social, laboral, personal o económico.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto asignado para el Fondo de Equidad de Género es de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).



El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse según las acciones que se indican en tabla siguiente, asimismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Equidad de Género incluye 4 áreas de financiamiento:

ÁREAS DE POSTULACION	DEFINICIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con los objetivos específicos de este fondo concursable, específicamente dirigido a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, además de actividades que contribuyan al bienestar de las mujeres y su inserción en los distintos ámbitos de desarrollo.	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades.	Hasta \$4.000.000
		Todas las organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género y las diversidades sexo genéricas.	Hasta \$3.000.000
DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO	Actividades, iniciativas o charlas que permitan erradicar la violencia, prejuicios y discriminación que viven las personas, ya sea por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o sus características sexuales. De esta forma, se buscar educar a la población de la Región de Ñuble y concientizar sobre la discriminación estructural e histórica que sufre la diversidad sexual y de género en nuestra sociedad.	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades.	Hasta \$4.000.000
		Todas las organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género y las diversidades sexo genéricas.	Hasta \$3.000.000
FORMACIÓN Y AUTONOMÍA FINANCIERA DE LA MUJER	Contempla iniciativas para realizar actividades, talleres, encuentros, ferias, capacitaciones u otras que contribuyan a la asociatividad,	Universidades, Corporaciones, fundaciones, ONG y asociaciones de Municipalidades.	Hasta \$6.500.000



	formación y/o autonomía de la mujer en los distintos ámbitos de desarrollo, tales como inserción laboral, emprendimiento o generación de sus propios recursos, adquisición de conocimientos, entre otros.	Todas las organizaciones territoriales y funcionales que en sus estatutos contemplen objetivos relacionados con el área de equidad de género y las diversidades sexo genéricas.	Hasta \$4.000.000
BIENESTAR INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Esta línea tiene por finalidad promover el bienestar integral y la mejora de las condiciones de vida de mujeres en situación de vulnerabilidad, tales como jefas de hogar, mujeres cuidadoras, víctimas de violencias de género u otras que enfrenten barreras socioeconómicas que limiten su desarrollo personal y comunitario.	Este lineamiento se encuentra destinado a organizaciones sociales de mujeres en situación de vulnerabilidad, específicamente: organizaciones sociales de mujeres cuidadoras, mujeres jefas de hogar o víctimas de violencias de género.	Hasta \$ 3.000.000



CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

2026

%

MEDIO AMBIENTE

FONDO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RBC3BX-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

FONDO DE MEDIO AMBIENTE 2026

En el actual escenario de crisis climática global, el Gobierno Regional de Ñuble asume la responsabilidad de liderar la transición energética regional mediante la promoción de Energías Renovables No Convencionales (ERNC). Esta convocatoria establece lineamientos estratégicos para contribuir de manera directa al desarrollo sustentable, pasando de la sensibilización a la implementación de soluciones tecnológicas de alto impacto que integren la ciencia y el conocimiento en beneficio de la comunidad.

El Fondo de Medio Ambiente 2026 impulsará iniciativas innovadoras centradas en energías renovables no convencionales. A través de este fondo, se busca dotar de infraestructura energética autónoma a los territorios, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos naturales, la reducción de la huella de carbono y, fundamentalmente, la democratización de la tecnología solar como un bien común que genera ahorros operativos y fortalece la resiliencia de las organizaciones sociales en su entorno rural y urbano.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Promover e incentivar la ejecución de iniciativas que fomenten la seguridad hídrica y la eficiencia energética a través del uso de energías renovables no convencionales. El concurso financiará iniciativas de inversión en matriz energética solar para sistemas de bombeo en Servicios Sanitarios Rurales (SSR), así como la implementación de soluciones de iluminación y autogeneración eléctrica fotovoltaica en organizaciones sociales, contribuyendo directamente a la reducción de emisiones, la educación ambiental aplicada y el desarrollo económico y sustentable de la Región de Ñuble.

Nota: Las organizaciones de Adulto Mayor no podrán acceder a este fondo, dado que cuentan con una línea de financiamiento exclusiva para sus fines específicos.

MONTO ASIGNADO Y CRITERIOS PRESUPUESTARIOS

El monto total asignado para el Fondo de Medio Ambiente es de \$ 600.000.000 (seiscientos millones de pesos)

El presupuesto de cada iniciativa deberá ajustarse a los topes establecidos por área, priorizando la adquisición de equipamiento especializado (paneles solares, inversores, luminarias LED solares y sistemas de almacenamiento). Los gastos deberán ser coherentes con la solución técnica propuesta y serán evaluados bajo criterios de eficiencia energética y durabilidad, siendo factores determinantes para la aprobación definitiva del proyecto.



ÁREAS DE POSTULACIÓN, MONTOS A POSTULAR Y TIPOS DE INSTITUCIONES

El fondo de Medio ambiente incluye dos áreas de postulación, según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
<p>EFICIENCIA ENERGÉTICA</p>	<p>Mejorar la matriz energética para sistemas de bombeo en Servicios Sanitarios Rurales (SSR), así como la implementación de soluciones de iluminación y autogeneración eléctrica por medio de energías renovables no convencionales.</p> <p>Que contengan las siguientes características:</p> <p>Tipo de inversor: Variador de frecuencia específico para bombeo solar.</p> <p>Eficiencia de Conversión: > 97%</p> <p>Autonomía de Emergencia: Mínimo 6 horas de bombeo tras corte de red</p> <p>Vida Útil Paneles: Garantía mínima de rendimiento de 25 años</p> <p>Infraestructura en donde se instalará equipamiento: debe contar con ventilación para asegurar durabilidad de equipamiento.</p> <p>Instalación: proveedor debe dar garantía de al menos 1 año desde la recepción final de la obra</p> <p>Capacitación y entrega de planimetría eléctrica: Proveedor debe incluir capacitación técnica a los operadores del SSR y deberá hacer entrega planimetría eléctrica del sistema.</p> <p>REQUISITO: Debe considerar una capacitación de un mínimo de 2 hrs y un máximo de 4 hrs en eficiencia energética.</p>	<p>SSR (Sólo sistemas sanitarios rurales y APRs) Comités u Organizaciones proveedoras de agua potable rural. Considera SSR, APR u otra organización proveedora de Agua Potable Rural con 60 o más arranques.</p> <p>Radios Comunitarias sin fines de lucro.</p>	<p>Hasta \$ 8.000.000</p>



		<p>SSR (Sólo sistemas sanitarios rurales y APRs) Comités u Organizaciones proveedoras de agua potable rural. Considera SSR, APR u otra organización proveedora de Agua Potable Rural con menos de 60 arranques.</p> <p>Radios Comunitarias sin fines de lucro.</p>	Hasta \$ 6.000.000
	<p>Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales como la solar, a socias y socios de instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p>Que contengan las siguientes características:</p> <p>Autonomía: 8 - 10 horas (días nublados) Horas de encendido: 12 horas por noche a carga completa Eficacia LED: 90 Lm/W o superior Panel Fotovoltaico: Silicio Monocristalino Índice de Protección: IP65 (Exterior) / IP54 (interior) Garantía Técnica: Mínimo 1 año certificada por proveedor</p>	<p>Instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias.</p> <p>REQUISITO: Debe considerar una capacitación de un mínimo de 2 hrs y un máximo de 4 hrs en eficiencia energética</p>	Hasta \$ 3.500.000
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO SSR - APR	Iniciativas destinadas a promover la educación ambiental, mejorar la gestión integral, fortalecer la gobernanza local y fomentar la adaptación al cambio climático de las organizaciones que administran el agua potable rural a través	Asociaciones Regionales o Provinciales de SSR o APRs	Hasta \$ 30.000.000



	de encuentros regionales o provinciales que organicen las asociaciones de SSR o APRs de la región o sus provincias. Su objetivo principal es asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico, capacitar a dirigentes y usuarios en normativas medioambientales (como la Ley 20.998 de SSR) y generar conciencia comunitaria sobre el uso eficiente y la protección de las fuentes de agua en los territorios rurales de la Región de Ñuble.		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2026

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Seguridad Ciudadana y GRD, en el marco del Concurso de Vinculación con la Comunidad correspondiente al 8% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana en la prevención del delito y la promoción de entornos seguros. A través de este fondo, se busca apoyar iniciativas comunitarias que contribuyan a mejorar la seguridad pública, fomentar la cohesión social y promover la corresponsabilidad entre vecinas y vecinos, organizaciones sociales e instituciones públicas, en la construcción de comunidades más seguras y resilientes. Las iniciativas deberán responder a problemáticas de seguridad pertinentes al contexto territorial en que se desarrollan, debiendo ser coherentes en su formulación y ejecución, en conformidad con los principios de eficiencia, pertinencia y el adecuado uso de los recursos públicos.

OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo general es mejorar la seguridad humana, a través del financiamiento de proyectos que disminuyan los factores de riesgo mediante acciones o actividades comunitarias y equipamiento necesario para prevenir la ocurrencia de delitos y/o emergencias, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y la corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio.

Nota: Las Organizaciones de adulto mayor no podrán acceder a este fondo.

MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El monto asignado para el Fondo de Seguridad Ciudadana y GRD es de \$ 1.461.158.508.- (Mil cuatrocientos sesenta y un millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ocho pesos) con un tope máximo de postulación de **\$5.500.000.-** (cinco millones quinientos mil pesos) por cada Organización Social. Asimismo, los gastos deben ser coherentes con las actividades propuestas, ya que serán evaluados y considerados determinantes para la aprobación del proyecto. En esta línea, solo se financiarán las iniciativas que obtengan el mayor puntaje de prelación en la evaluación técnico-financiera. Del monto asignado, \$ 100.000.000.- serán destinado de manera exclusiva al área de postulación correspondiente a **Encuentros Regionales de Prevención en Seguridad y Gestión del Riesgo.**



El Presupuesto a considerar por cada proyecto debe ajustarse a los toques por áreas de postulación y tipos de organizaciones e instituciones, establecidos según los gastos que están permitidos y según lo que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo de **SEGURIDAD CIUDADANA** y GRD, incluye 3 áreas de postulación y 8 tipologías de Proyectos, las que consideran abordar variados ámbitos según lo indica el siguiente recuadro:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	DEFINICIONES
<p>PREVENCIÓN SITUACIONAL</p>	<p>CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA; Proyecto de Implementación de un sistema de televigilancia que contenga: Cámaras IP (digital) Bullet y/o PTZ (4 Megapíxeles como mínimo), protocolo interoperabilidad ONVIF, Grabador (NVR / DVR) y monitor (24” mínimo). Se recomienda cableado de red (Ethernet-UTP categoría 6). Todo proyecto de cámaras debe llevar explícitamente la compra e instalación con poste galvanizado de 6mts</p>
	<p>ILUMINACIÓN PEATONAL URBANA (Solo Fotovoltaica); Proyecto de Iluminación LED (50w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra (1800º a 3000º K), poste galvanizado o pintado de 6Mts, o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente. También se podrán instalar luminarias LED fotovoltaicas todo en uno (All In One), con panel solar y controlador incorporado.</p>
	<p>ILUMINACIÓN PEATONAL RURAL (Solo Fotovoltaica); Proyecto de Iluminación LED (90w mínimo) exterior (IP65 mínimo), color de luz cálida a neutra mínima (1800ºa 3000) °K, poste galvanizado o pintado de 6Mts, o brazo (galvanizado) con abrazaderas u otro sistema de sujeción para postación AP existente, poste de madera impregnado de 6 pulgadas y 6 metros aprox.</p> <p>SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIA; Tecnología activación celular 4G. Proyecto de Implementación de un sistema de alerta que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gabinete metálico IP66 esmaltado antivandálico Sirenas electrónicas de 30W (120 dB) Módulo 4G para Activación Telefónica Controles Remotos: 2 Botones Larga Distancia 433 MHz Módulo Relé RF 1 Canal 12V 433MHz 200 Mts. Notificación vía SMS a todos los usuarios Baliza LED estroboscópica roja: Sistema de respaldo de energía: cargador y batería interna. Batería de Respaldo: Hasta 36 hrs (UPS) Fuente de Poder 12V 1A Placas de advertencia PAI. Otros.



	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; Proyecto de Intervención en espacios públicos deteriorados, vandalizados o con falta de mantenimiento, mediante la limpieza, arborización, iluminación, reposición o reparación del equipamiento como juegos, escaños, basureros, etc.
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	KIT DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS; Proyecto orientado a desarrollar acciones preventivas de la comunidad organizada con el propósito de disminuir factores de riesgo de incendios, mediante la limpieza, realización de cortafuegos y/o reserva para el suministro de agua. (herramientas para desmalezamiento y limpieza, piscina, extintores entre otros).
	KIT DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES; Proyecto orientado a desarrollar acciones preventivas de la comunidad organizada con el propósito de disminuir factores de riesgo de inundaciones, mediante la limpieza de canales, orillas de camino entre otros.
	KIT DE APOYO A LA ESCASEZ HIDRICA; Proyecto destinado a dotar a la comunidad de contenedores de Agua Potable (1.000 a 1.500 litros) frente a la escasez hídrica producto del agotamiento del suministro en temporada de verano. Adquisición e instalación de un sistema de respaldo de suministro eléctrico (generador) que asegure el abastecimiento del sistema de suministro de agua potable, como también podrán postular a bomba de presión debido a la baja de presión.
ENCUENTROS REGIONALES DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Línea de financiamiento destinada al desarrollo de seminarios, capacitaciones y jornadas de vinculación técnica entre expertos, autoridades y la comunidad organizada. Su objetivo es estandarizar protocolos de actuación, transferir conocimientos especializados y fomentar la gobernanza participativa en el territorio. Este espacio busca fortalecer la capacidad de anticipación y respuesta local mediante el intercambio de experiencias y el diseño colaborativo de estrategias preventivas integrales.

MONTOS A POSTULAR POR ÁREAS Y TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	MONTOS A POSTULAR
PREVENCIÓN SITUACIONAL/ PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y/O DE BASE Y todas aquellas organizaciones que en sus estatutos contemplen objetivos que promuevan el bienestar de sus comunidades, prevención de la violencia, delitos e incivildades.	Hasta \$5.500.000.-



ENCUENTROS REGIONALES DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Corporaciones, Universidades	Fundaciones o Hasta \$ 25.000.000.-
-------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

NOTA:

1. Particularmente, el proceso del Fondo de Seguridad Ciudadana y GRD para Organismos privados sin fines de lucro, será de responsabilidad del Departamento de Coordinación Integral de Seguridad y Emergencias.
2. Específicamente, en el Fondo de Seguridad, en el ítem de honorarios se podrá considerar la contratación de un coordinador de proyecto, con un máximo de 10 horas a contratar. Asimismo, en el caso de la realización de talleres y/o capacitaciones, las horas destinadas a honorarios no podrán exceder las 5 horas durante toda la ejecución del proyecto.
3. Las organizaciones que postulan al área de **SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIA**, Adicionalmente deberán incluir : formación de un comité de seguridad y prevención, (el cual debe considerar el nexo con unidad de seguridad municipal), creación de WhatsApp controlado por el mismo comité, dentro del proyecto incluir realización de charlas y capacitaciones sobre la instalación , funcionamiento y mantención del sistema de alarmas, creación de un protocolo mínimo de reacción frente a un evento(Activación de sirenas, llamado a carabineros(plan cuadrante) ,seguridad municipal, etc.).





PROCEDIMIENTO

DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LAS INICIATIVAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

GOBIERNO REGIONAL DE NUBLE

<https://www.gob.nuble.gub.cl/rbc3bx-054>

CAMBIAMOS LA VIDA DE LAS PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LAS INICIATIVAS

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Artículo N°1. Una vez aprobada la iniciativa e iniciado el proceso de suscripción de convenios, la Institución deberá presentar la siguiente documentación al momento de la firma:

- Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución, sólo en el caso que haya cambiado el representante legal desde la fecha de la postulación a la fecha del convenio y su procedimiento lo regula el artículo N° 2.
- Certificado de directorio vigente actualizado (antigüedad máxima de 30 días corridos y con una directiva que no expire en más de tres meses) y/o escritura pública según corresponda dada la naturaleza de la organización.
- Pagaré a la vista, firmado ante Notario Público con el respectivo pago de la Ley de Timbres y estampillas.
- Certificado de receptores de fondos públicos actualizado (solo en caso de que la directiva haya cambiado)
- Cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°2. El representante legal de la institución beneficiada será el encargado del proyecto y tendrá la responsabilidad financiera, técnica, administrativa y judicial. En este sentido, deberá velar por la correcta ejecución de la iniciativa y reunir los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. En caso de que exista un cambio en la representación legal de la entidad beneficiada, desde la fecha de postulación al momento de la firma del Convenio, será responsabilidad de la institución informar al Gobierno Regional de Ñuble del hecho, haciendo ingreso del certificado de directorio vigente y fotocopia de la Cédula identidad del nuevo representante legal de la Institución.

Artículo N°3. Desde la fecha de transferencia de los recursos, la institución podrá comenzar a realizar los pagos y cualquier otro acto administrativo, técnico y financiero respectivo. Lo anterior es de suma importancia, ya que, cualquier gasto anterior o posterior a la fecha de término del proyecto, no se aceptará como rendido, a menos que posea aprobación escrita del Gobierno Regional.

Artículo N°4. Los instructivos, formularios de postulación, manual de normas gráficas y anexos de rendición y toda la información correspondiente al proceso, se encontrará publicada en la página web: www.goredenuble.cl.



DE LAS GARANTÍAS

Artículo N°5. Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar un pagaré suscrito ante notario, firmado por el representante legal de la institución, además del pago correspondiente al impuesto correspondiente indicado en la Ley de Timbres y Estampillas, en este caso las organizaciones podrán gestionar su pagaré en Notarias con la adquisición de las estampillas correspondientes o con el pago directo en el Servicio de Impuestos Internos y adjuntar el Formulario N° 22 correspondiente.

Artículo N°6. El pagaré a la vista o la garantía, deberán considerar una vigencia de 12 meses, a contar de la fecha de firma del Convenio. En todo caso, “la Institución” está obligada a mantener el pagaré o la garantía, según corresponda, vigentes desde el inicio hasta el cierre total del “proyecto”, obligándose a ampliarla en los casos que se extienda la ejecución total del mismo por razones técnicas – administrativas.

Artículo N°7. La devolución de la garantía debe ser solicitada mediante carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas a solicitud del representante legal, la cual debe ser ingresada por Oficina de Partes, y puede ser tramitada solo una vez terminado el “proyecto”, lo que significa: haber finalizado la totalidad de las actividades contempladas en éste, luego haber sido aprobados en un 100% la rendición de recursos y haberse emitido el certificado de cierre técnico y financiero respectivamente.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EJECUTANTE

Artículo N°8. Asistir a reuniones previas informativas, ceremonias, capacitaciones, además de mantener una comunicación constante con su contraparte técnica e informar con antelación, solicitudes de cambio, inicio de las actividades e hitos importantes del proyecto, entre otros.

Artículo N°9. Recibir a los profesionales del Gobierno Regional, que realizarán supervisiones con la finalidad de controlar la ejecución de la iniciativa y el buen uso de los recursos públicos. Los profesionales del Gobierno Regional de Ñuble a cargo del proceso, cuando corresponda y de acuerdo a lo entregado por la institución beneficiaria, coordinarán la visita en terreno con representantes de la institución beneficiada, de manera de confirmar el desarrollo de la actividad a supervisar y preparar la información necesaria para el desarrollo de la supervisión correspondiente, tales como presupuestos, planillas de supervisión, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble podrá eventualmente solicitar realizar una visita cuando lo estime conveniente y cada encargado de fondo estará a cargo de supervisar al menos el 10% de su cartera de proyectos.



Artículo N° 10. Asistir a las Capacitaciones realizadas especialmente para este proceso ya sean virtuales o presenciales, en donde la División de Desarrollo Social y Humano se despliega en cada una de las comunas, en una primera instancia para capacitar sobre el proceso de postulación y otra para capacitar en el proceso de ejecución y rendición de los proyectos.

Artículo N°11. Dar cumplimiento a los objetivos, actividades y gastos definidos para el proyecto. Además de utilizar los formatos establecidos en los anexos de postulación para efectos de ejecución del proyecto.

PROCESO DE RENDICIÓN

MARCO NORMATIVO

Artículo N°12.- De acuerdo con la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República: *“la rendición de cuentas es el procedimiento por el cual la persona o entidad que custodia administra, recauda, recibe, invierte o paga fondos públicos, demuestra que estos fueron invertidos correctamente, cumpliendo con la normativa aplicable”*. Es un estado de resultados que contempla, de manera desagregada, todos los ingresos y gastos de una organización. Mediante la rendición de cuentas se comprueba cómo se hizo el ingreso, egreso y/o traspaso de los recursos públicos, puesto que quienes los manejan tienen la obligación de informar, explicar y responder por la gestión y resultados de sus acciones.

Artículo N°13.- Se establece el uso obligatorio del SISREC para la rendición de cuentas de recursos públicos transferidos por un monto igual o superior a 500 UTM. Para **aquellas que correspondan** a un monto inferior, y de manera excepcional, **se podrá** autorizar a los receptores **a que** las rendiciones de cuentas respectivas sean efectuadas fuera del SISREC, lo que deberá constar expresamente en los pertinentes actos administrativos y/o convenios de transferencia, según corresponda. (según lo establece el artículo N°4 de la Resolución 1858 Exenta).

Artículo N° 14.- Estos fondos deben utilizarse exclusivamente para financiar los gastos que el proyecto demande y, en ningún caso, pueden ser utilizados para otros fines.

Artículo N° 15.- El Gobierno Regional de Ñuble es responsable del control y fiscalización de los recursos que sean transferidos a una entidad beneficiaria, pudiendo exigir cualquier antecedente, documento, declaración u otro adicional a lo establecido en este instructivo y que permita verificar el correcto uso de los recursos transferidos.



ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RENDICIÓN.

Artículo N° 16.- Respecto al proceso de rendición es importante considerar:

- a) **La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el convenio de transferencia firmado por ambas partes**, entendiéndose que será exigible la respectiva rendición, desde la fecha de transferencia de los recursos y hasta el plazo de finalización de la iniciativa, establecida en el convenio.
- b) El artículo N°4, de la resolución exenta N°1858/2023 de la Contraloría General de la República, establece que de manera excepcional, las autoridades de los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos de los subtítulos 24 y 33, por montos iguales o inferiores a 500 UTM por cada proyecto, ponderarán autorizar a los receptores de aquellos que las rendiciones de cuentas respectivas sean efectuadas fuera del SISREC, **lo que deberá constar expresamente en los pertinentes actos administrativos y/o convenios de transferencia, según corresponda.**
- c) Las entidades privadas que sean beneficiarias de esta subvención y sean exceptuadas de rendir por SISREC según el artículo N° 4 de la resolución exenta N°1858/2023 de la Contraloría General de la República, deberán rendir en papel e ingresar en oficina de partes del Gobierno regional de Ñuble, la documentación original de sus gastos, de conformidad a lo establecido en este instructivo. En el caso de los Municipios, éstos deberán ingresar su rendición de cuentas mensualmente mediante la plataforma de SISREC.
- d) Todos los gastos efectuados deberán ser respaldados con **FACTURA** (que considere como forma de pago: al contado) a nombre de la institución ejecutante. (Salvo los correspondientes a las prestaciones de servicios del ítem honorarios). Conforme al Decreto Ley N° 825 del IVA, todo documento tributario como las facturas, deberán ser emitidas por el proveedor al momento de la entrega del producto o servicio, o al momento del pago, lo que ocurra primero.
- e) En la rendición se deberán incorporar los contratos de recursos humanos, certificaciones respectivas, informes actividades, anexos, medios de verificación y cualquier otro documento solicitado por el Gobierno Regional de Ñuble.
- f) La documentación soportante del gasto y ejecución de la iniciativa deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria, por ende, será directamente rechazada toda documentación soportante de gastos, actividades y ejecución que tenga fecha anterior al traspaso de fondos. Asimismo, se rechazará toda



factura y boleta de honorarios con fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el respectivo programa de actividades, o de sus prórrogas que consten en anexos al mismo.

- g) El gasto debe ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado, en caso contrario, el gasto debe ser asumido por la institución.
- h) Todos los implementos adquiridos con fondos aportados por el Gobierno Regional de Ñuble, deben permanecer en custodia de la institución beneficiaria; en aquellos proyectos, cuya naturaleza obligue a ceder la tenencia a terceros, se deberá dejar constancia de la recepción conforme de estos y presentar documentación indicando: nombre, RUT y firma de la persona natural, o nombre, RUT, y firma del Representante Legal y nombre, RUT, dirección y timbre de la Institución de tratarse de una persona jurídica, además del detalle de los artículos entregados. (Anexos 5 y 6)
- i) Listas de asistencia de las actividades desarrolladas: las actividades realizadas por la Institución con cargo a los recursos entregados por el Gobierno Regional de Ñuble, tales como: cursos, talleres, capacitaciones, alojamiento, y movilización deben ser respaldadas con la lista de asistentes firmada por cada participante, con el fin de avalar la realización de la actividad y justificar el gasto. Especificando nombre, RUT, teléfono y firma de beneficiarios.
- j) Toda compra con factura que contemple algún servicio integral deberá adjuntar un contrato con la descripción detallada de los productos y servicios contratados, además de indicar la individualización de las partes, períodos de ejecución o entrega del bien/servicio, el monto bruto a cancelar y fuente de financiamiento respectiva. (Ejemplo: Servicio de producción de eventos).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo N° 17.- La documentación a presentar en el proceso de rendición será la siguiente:

- a) Oficio conductor.
- b) Informe ejecutivo rendición del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026. (Anexo N°1).
- c) Informe Financiero rendición del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026 (Anexo N°2).
- d) Voucher o comprobante de recursos recibidos por la organización.
- e) Facturas y Boletas de honorarios.



- f) Formulario 29 del SII (en caso de boletas con retención de impuesto); En el caso que el prestador de servicios retenga su impuesto, este documento no es necesario de presentar.
- g) Comprobante de reintegro (en caso de existir).
- h) Medios de Verificación (Anexo N°3)
- i) Informe de actividades de honorarios (Anexo N°4).
- j) Acta de inventario y recepción de equipamiento (ACTA DE CUSTODIA) (Anexo N°5).
- k) Acta de entrega de implementación a terceros (Anexo N°6). En esta acta deberá considerar todo equipamiento adquirido por el proyecto tales como implementación deportiva, premios, u otros, en el caso que las cantidades sean considerables, se autoriza a presentar un certificado de parte del representante legal que certifique la entrega de los premios o reconocimientos, en la actividad que se enmarca con su respectiva firma y timbre.
- l) Contrato tipo de prestación de servicios (Anexo N°7).
- m) Informe final de gestión (Anexo N°8).
- n) Otros documentos adicionales que pueda solicitar el referente técnico o financiero en caso de externalización del servicio según lo expresa el Artículo N°9 del apartado procedimiento de seguimiento, ejecución y rendición de las iniciativas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Artículo N° 18.- Al momento de presentar el expediente de rendición de cuentas se deben incluir medios de verificación alusivos a los siguientes componentes del proyecto:

1.- Actividades del Proyecto: Se deben incorporar fotografías y listas de asistencia, así como también vídeos y cualquier otro medio de verificación que permita respaldar el correcto desarrollo de las actividades comprometidas en el desarrollo del proyecto) resguardando que cada uno de estos verificadores contenga información y/o elementos visuales alusivos al proyecto financiado. En este sentido, se espera que estos permitan tener una garantía razonable de que las actividades fueron ejecutadas en el tiempo y forma planteado en el diseño del proyecto.

2.- Gastos por concepto de publicidad: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respalden el gasto y, además, fotografías y/o vídeos que permitan verificar la adquisición del material publicitario en conformidad con las normas gráficas del Gobierno Regional y el uso de estos para los fines del proyecto. En el caso de la publicidad radial, se debe adjuntar el audio de las frases radiales transmitidas y, en el caso de la difusión por prensa o digital, se deben adjuntar las respectivas publicaciones. **No se aceptan enlaces en drive.**

3.- Gastos por concepto de honorarios: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respaldan el gasto, los cuales deben venir acompañados de un informe de desempeño de



honorarios que permita acreditar que el servicio fue prestado en conformidad a los compromisos laborales acordados. Este tiene carácter obligatorio y debe ser emitido por el prestador de los servicios, quién además debe adjuntar el certificado de título para técnico y profesionales, en el caso de monitores o talleristas deberán considerar la entrega de Curriculum Vitae y certificado de experiencia. Para todos los casos deberán presentar certificado de antecedentes y en el caso que los beneficiarios de la iniciativa sean niños, niñas y/o adolescentes, deberán presentar certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad que extiende el registro civil e identificación.

4.- Gastos por concepto de equipamiento, gestión y producción: Se deben incluir todos los documentos tributarios que respalden el gasto y, además, fotografías y/o vídeos que permitan verificar la compra de los insumos y el uso de estos de acuerdo con los objetivos del proyecto y en estricta relación con el presupuesto aprobado.

FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR

FACTURAS

Artículo N° 19.- Las facturas presentadas como parte del expediente de rendición de cuentas deberán cumplir las siguientes formalidades:

- a) Deben ser extendidas a nombre de la institución receptora de Fondos del Gobierno Regional que se encuentra ejecutando el proyecto. Se rechazarán facturas emitidas a nombre del representante legal u otro.
- b) Indicar la razón social, Rut, giro y dirección del proveedor.
- c) La fecha de emisión de estos documentos debe encontrarse dentro del período de vigencia del convenio.
- d) Debe indicar como forma de pago **CONTADO**.
- e) El giro debe corresponder al bien o servicio adquirido o contratado.**
- f) Los gastos deben ir en concordancia con el propósito del proyecto, ítems presupuestarios y montos.
- g) Las facturas deben contener el siguiente detalle en su glosa: “Nombre de la iniciativa financiada.
- h) Debe ser consistente con el tipo de bien y/o servicio que se factura, la cantidad, precio unitario, subtotal y total.
- i) Toda Institución beneficiaria deberá adjuntar a cada factura rendida, el documento que valide la factura ante SII https://palena.sii.cl/cgi_dte/UPL/DTEauth?6 (verifica contenido de un documento emitido).



BOLETAS DE HONORARIOS

Artículo N° 20.-Las boletas de honorarios presentadas como parte del expediente de rendición de cuentas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Indicar el nombre del prestador de los servicios.
- b) La fecha de emisión debe coincidir con las fechas de realización de las actividades y la vigencia del convenio.
- c) El giro declarado en la boleta debe coincidir con las actividades y objetivos del proyecto.
- d) En la glosa de la boleta de honorarios debe especificar: “Nombre proyecto y código del proyecto”.
- e) En el caso de instituciones privadas, deberán presentar el Formulario 29 del SII, en el caso que haya sido el retenedor del prestador de servicios.
- f) Estos documentos a su vez deberán adjuntar un informe que acredite las actividades realizadas y la lista de participantes (nombre, RUT, teléfono y firma) en el caso de capacitaciones. En caso de contratar a un profesional extranjero, el Servicio de Impuestos Internos (SII) considera una retención del 35%, por lo que se deberá rendir a través del Formulario 29, junto al contrato de prestación de servicios del profesional y de la institución. Se deberá adjuntar, además, los títulos profesionales en el caso de técnicos de nivel superior y de profesionales, en el caso de monitores o talleristas deberán considerar la entrega de Curriculum Vitae y certificado de experiencia. Para todos los casos deberán presentar certificado de antecedentes y en el caso que los beneficiarios de la iniciativa sean niños, niñas y/o adolescentes, deberán presentar certificado de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad que extiende el registro civil e identificación.

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS

Artículo N° 21.- Se entenderá por externalización el proceso económico por el cual la institución beneficiaria, requiere los servicios de un tercero externo para la realización de una o más actividades determinadas **y que se encuentren contempladas y definidas previamente en el proyecto aprobado.**

En este contexto, es necesario considerar lo siguiente:

1.- En el caso de aquellas iniciativas que consideran la ejecución de obras menores, tales como; instalaciones de cámaras, luminarias, alarmas, instalación de juegos infantiles y otras similares, deberán ejecutar de acuerdo al presupuesto aprobado y al detalle de lo que ahí se establece, además de presentar de manera obligatoria, la siguiente documentación **ADICIONAL** a la establecida en el artículo N° 5 de la letra p):



- a) Contrato de prestación de servicios suscrito ante Notario Público y/o Registro Civil con fecha posterior a la transferencia de recursos, indicando montos y plazos, detallando partidas aprobadas para la iniciativa y comprometiendo en el informe final evidencia fotográfica del antes y después del lugar a intervenir. **Se sugiere que la institución establezca en el contrato una garantía de fiel cumplimiento**, con la cual la institución se resguarde ante eventuales irregularidades y faltas de la empresa contratada.
- b) Acta de recepción conforme firmada por el Representante Legal de la institución.

2.- Si la iniciativa será ejecutada por una productora de eventos, consultora u otro similar, deberá adjuntar:

- a) Contrato de prestación de servicios suscrito ante Notario Público y/o Registro Civil, con fecha posterior a la transferencia de recursos, indicando montos y plazos, indicando detalladamente el servicio contratado. **Se sugiere que la institución establezca en el contrato una garantía de fiel cumplimiento**, con la cual la institución se resguarde ante eventuales irregularidades y faltas de la empresa contratada.

GASTOS NO FINANCIABLES

Artículo N° 22. La Institución Ejecutante no podrá incluir como gasto en la Rendición de Cuentas lo siguiente:

- a) Multas e intereses por cualquier concepto y comisiones.
- b) Anticipos o pagos por adelantado, sin que haya sido entregado a entera conformidad el producto o servicio contratado o sin la emisión de documentos que acrediten la compra.**
- c) Pagos por adelantado de honorarios.
- d) Gastos respaldados con boletas de compra-venta.
- e) Gastos respaldados con fotocopia o imágenes de boletas o facturas.
- f) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados.
- g) Gastos respaldados con facturas/boletas no autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- h) Gastos que no se encuentren dentro del giro comercial de la actividad económica vigente del proveedor.**
- i) Recibos simples por traslados, aplicaciones, servicios o compras.
- j) Gastos que no se encuentren autorizados formalmente y por escrito.**
- k) Gastos que excedan el monto autorizado por ítem.
- l) Todos los gastos asociados al proyecto deben ser de acuerdo a su presupuesto aprobado. Si realizase un gasto distinto a los aprobados, incluso si existiera saldo disponible sin



autorización previa por escrito, este será rechazado financieramente y la institución deberá devolverlo depositando ese monto.

- m) Si al realizar la rendición financiera, faltase por rendir o se deben devolver recursos, ese monto deberá ser reintegrado a través del formulario de reintegro con depósito a nombre del Gobierno Regional de la Región del Ñuble, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 5210400077 del Banco Estado, enviando copia del depósito a través de carta dirigida a la/el Jefa/e de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico a reintegros@goredenuble.cl, el comprobante de depósito indicando el nombre de la institución y código del proyecto. (para dejar registro, pero siempre debe ingresarlo en papel por oficina de partes).

PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO

Artículo N°23. - La revisión de la iniciativa considerará aspectos técnicos y financieros, el cual estará regido por la normativa establecida en la plataforma SISREC de la Contraloría General de la República o por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República según corresponda. En el evento de que al momento de revisar los documentos que se acompañan a una rendición y se compruebe o demuestre que hay adulteración, falsedad o cualquier otra anomalía, se efectuará por parte el Gobierno Regional de Ñuble la denuncia al Ministerio Público respectivo, esta situación traerá como consecuencia el rechazo del gasto y la obligación para la institución de devolver o restituir su monto al Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°24.- Finalizado el plazo de ejecución y rendición de la iniciativa, la institución tendrá un plazo adicional de **5 días** hábiles para ingresar su rendición al Gobierno Regional. En caso de **incumplir** con lo establecido en el convenio en **relación** al plazo para ejecutar y rendir, o con lo que señala este **artículo**, la **institución** quedará **inhabilitada** para participar en el siguiente concurso.

Artículo N°25.- De existir observaciones técnicas y/o financieras por parte de la unidad revisora, estas se informarán a la organización mediante correo electrónico. El responsable del proyecto tendrá un plazo máximo según la normativa vigente, contado desde la recepción del correo, para subsanar dichas observaciones. La revisión técnica recaerá en un funcionario de la **División de Desarrollo Social** y la financiera en un funcionario de la **División de Administración y Finanzas**.

Artículo N°26.- Las respuestas a las observaciones técnicas y/o financieras que entregue el responsable del proyecto serán revisadas en una segunda instancia, esto con el objeto de ser aprobadas o rechazadas por el Gobierno Regional de Ñuble.

Artículo N°27.- Si la organización responsable del proyecto no da respuesta satisfactoria en esta segunda instancia a las observaciones, el gasto observado, será rechazado y, por ende, se deberá reintegrar el monto mediante una transferencia o depósito a la cuenta bancaria del Gobierno



Regional de Ñuble.

Artículo N°28.- En los casos que existan saldos observados por parte del Gobierno Regional de Ñuble, la organización responsable del proyecto tendrá 30 días hábiles de plazo, desde la fecha de notificación del cierre técnico y financiero para hacer ingreso del oficio conductor y su respectivo comprobante a la oficina de partes del GORE.

Artículo N°29.- Como instancia final, única y excepcional, la institución podrá apelar al resultado de la evaluación técnica-financiera, esto se realizará a través de una carta dirigida al Sr. Gobernador la cual deberá tener un sustento técnico, financiero y de excepcionalidad. Posteriormente y una vez recepcionada la apelación, se convocará a una comisión de análisis, para finalmente emitir una resolución fundada con el veredicto del caso, el cual será comunicada a la institución (según Resolución Exenta N° 1019 del 19 de Junio de 2025 del Gobierno Regional de Ñuble).

Artículo N°30.- Si al momento de finalizar la revisión de toda la documentación solicitada, esta se encuentra sin incongruencias tanto financieras como técnicas y agotando todas las instancias previamente descritas en los artículos anteriores, se procederá con el cierre de la rendición de cuentas, lo cual será informado vía correo electrónico a la institución.

DEL REINTEGRO DE SALDOS

Artículo N° 31: La organización deberá realizar el reintegro de los saldos no ejecutados a la cuenta bancaria indicada por el Gobierno Regional de Ñuble. El reintegro debe ser realizado por algún integrante de la directiva de la Organización y remitido en forma física junto a la rendición y por correo electrónico a la siguiente dirección: reintegros@goredenuble.cl.

Artículo N° 32: Al término del proceso, y posterior a la revisión financiera de la rendición de cuentas respectiva y en el caso de existir gastos observados sin justificación la organización será notificada para realizar el respectivo reintegro, el cual tendrá de un plazo de 30 días hábiles posterior a la notificación al correo electrónico informado por la institución según lo indica el artículo 28.

TERMINO DE CONVENIO, SANCIONES Y COBRANZA.

Artículo N°33.- El Gobierno Regional de Ñuble, podrá poner término anticipado a la iniciativa, suspendiendo total o parcialmente la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Lo anterior, equivale a obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, entre otros, en los casos donde no se realice la iniciativa o no se efectúen las rendiciones en los plazos correspondientes.



En el caso de que el cierre de la rendición de cuentas sea insatisfactorio como consecuencia de gastos que no se encuentran debidamente justificados o existan montos pendientes de reintegro, los(as) funcionarios(as) responsables del proceso procederán a remitir los antecedentes a la División de Asesoría Jurídica, para que ésta determine la pertinencia del cobro de las garantías vinculadas al proyecto y la presentación de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. El Gobierno Regional de Ñuble, estará facultado además para interponer las acciones legales que correspondan ante los tribunales ordinarios de justicia, por el incumplimiento de lo anteriormente señalado, lo cual configura adicionalmente la causal de inhabilitación de futuras postulaciones por un plazo de 2 años si es primera vez y 5 años en caso de ser reincidente.

Artículo N°34.- Los gastos rechazados, o las diferencias que excedan de lo aprobado en el presupuesto, respecto de los recursos transferidos, deberán ser asumidos íntegramente por la entidad receptora. En otras palabras, el gasto no autorizado o rechazado no podrá ser financiado con recursos del 8% del FNDR. Los dineros por gastos rechazados o no ejecutados tendrán que ser restituidos al Gobierno Regional de Ñuble, al término de la ejecución de la iniciativa.

El incumplimiento a la obligación de rendir cuentas de los fondos transferidos, según lo establecido en cada convenio y normativa vigente, hará imposible la transferencia de nuevos fondos a las entidades receptoras infractoras.

Artículo N°35.- *Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlo, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu del mismo y la sujeción de las normas vigentes sobre rendición de cuentas u otras especiales, vinculadas a la materia no prevista.*



ANEXOS

CARTA SOLICITUD DE RECURSOS
(Instituciones Privadas sin fines de lucro y municipalidades)
POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”

Comuna _____ Fecha ___ / ___ /2026

Yo, _____ presidente(a) de Organización o Institución
_____, Domiciliado en _____,
comuna de _____

Solicito al Sr. **Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador de la Región de Ñuble**, financiamiento para el proyecto denominado “_____, por el monto de \$ _____ postulado al fondo de _____, lineamiento de _____, del **“CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”**.”

Esperando una favorable acogida a vuestra solicitud, le Saluda atentamente,

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN
(Instituciones Privadas sin fines de lucro y municipalidades)
“CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”

Comuna _____ Fecha ____/____/2026

Yo, _____, Rut.: _____ Representante legal de la organización o institución _____,

Declaro, conocer y aceptar el contenido íntegro del presente instructivo general y sus anexos, además de aceptar la normativa legal y reglamentaria vigente.

Saluda atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CARTA DE APOYO AL PROYECTO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO
(Instituciones Privadas sin fines de lucro)**

**POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”
(solo en el caso que la iniciativa considere intervención de espacio público)**

Comuna _____ Fecha ____/____/2026

Yo, _____, Rut.: _____ alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de _____, Hago presente mediante esta carta que apoyo el proyecto denominado “_____”, por el monto de \$ _____ postulado al fondo de _____ **“CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”**. y autorizo el uso de espacio público ubicado en _____.

NOMBRE ALCALDE: _____

FIRMA Y TIMBRE ALCALDE: _____



CARTA DE COMPROMISO

(Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades)

POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”
(Obligatoria para todos los fondos; Deporte, cultura, social e inclusión, seguridad, personas mayores, equidad de género y medio ambiente)

Comuna _____ Fecha ____/____/2026

Yo, _____ Rut., _____, presidente (a) de la Organización o Institución _____.

Declaro que la organización que represento se compromete a generar todas las acciones que sean necesarias para prevenir actos de violencia, consumo de alcohol y drogas en recintos que se ejecuten actividades con recursos obtenidos por la subvención del “**CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026**”

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución).

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN JURADA
(Instituciones Privadas sin fines de lucro)
DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y LOS GASTOS NO FINANCIABLES
POSTULACIÓN “CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2026”

Comuna _____ Fecha ____/____/2026

Yo, _____ Rut., _____, presidente (a) de la
Organización o Institución _____.
Declaro;

Que la Institución cumple con lo establecido en las letras B, C y M **“DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y
LOS GASTOS NO FINANCIABLES”**

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno
de los antecedentes presentados.

NOMBRE: _____
(Representante Legal Organización o Institución)

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
(Organizaciones privadas sin fines de lucro)

Nombre de la organización:

Rut. de la Organización:

Dirección de la organización:

Objetivos de la organización (Según lo que indican sus respectivos estatutos):

Experiencia de la organización en el área que postula (indicar ejecución de otras iniciativas ejecutadas, actividades, talleres, etc.)

El o la representante legal declara tener experiencia en el ámbito de postulación y ejecución del proyecto a presentar al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%

NOMBRE:

(Representante Legal Organización o Institución)

RUT.:

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



2.- **INSTRÚYASE**, a través de la presente Resolución, el cumplimiento del “**INSTRUCTIVO GENERAL CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD 8% 2026**”, a todos los funcionarios del Gobierno Regional del Ñuble, en los términos que el documento aprobado indica.

3.- **DESÍGNASE**, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Ñuble, como responsable de la correcta aplicación y ejecución del instructivo y sus respectivos anexos aprobados en esta resolución, y en particular al Departamento Coordinación Integral de Emergencias y Seguridad en el Fondo de Seguridad.

4.- **ESTABLÉCESE** como período de postulación un plazo de 20 días hábiles, contado desde el 30 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, pudiendo presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del último día señalado.

5.- **DEFÍNASE**, el siguiente calendario de Difusión del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026:

- a) Hito Lanzamiento del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026: 12.06.2026
- b) Capacitaciones del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2026: Desde el 15.06.2026
- c) Difusión en Medios de Comunicación y redes sociales de la Institución (Gobierno Regional de Ñuble): Desde el 15.06.2026.

6.- **DIFÚNDASE AMPLIAMENTE**, el presente instructivo de cada una de las Divisiones del Gobierno Regional de Ñuble, Departamentos y Unidades, para ser dado a conocer por cada jefatura respecto de cada funcionario de este servicio.

7.- **PUBLÍQUESE**, un ejemplar de este instructivo en la página web del servicio www.goredenuble.cl

8.- **REMÍTASE**, copia de esta resolución una vez tramitada, al funcionario encargado de Transparencia Activa del servicio para su publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

